ACTA CUARENTA Y UNO - DOS MIL DIECISÉIS (41-2016). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día jueves veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA, Presidente; JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ, Representantes de Profesores; OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ, Representante de Graduados; CARLA MARISOL PERALTA LEMUS y ALBERTO JOSÉ ESPAÑA PINTO, Representantes de Estudiantes y MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 39 y 40-2016 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura a las Actas 39 y 40-2016 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Audiencia otorgada a la Maestra en Ciencias Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís. 3°. Aprobación del Plan Operativo Anual 2017 del Centro Universitario de Oriente. 4°. Toma de posesión de los integrantes del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. 5°. Análisis de la carga académica 2017. 6°. Revisión al Normativo Interno de la Biblioteca "Lic. Zoot. Edgardo Guillén R." del Centro Universitario de Oriente. 7°. Oficio remitido por el Coordinador de las carreras de Ciencia Política, solicitando adición al artículo 15 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. 8°. Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones. 9°. Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2016. 10°. Información sobre contratación de personal docente en el renglón presupuestario 011 del Centro Universitario de Oriente. 11°. Nombramiento de ternas evaluadoras del Examen Técnico Profesional de la carrera de Abogado y Notario. 12°. Asuntos estudiantiles. 13°. Solicitud de equivalencias. 14°. Solicitud de graduación profesional. 15°. Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 16°. Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre SEGUNDO: Audiencia otorgada a la Maestra en Ciencias Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís. El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente de este Organismo, otorga el espacio a la Maestra en Ciencias Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís, Coordinadora de Planificación de este Centro

Acta 41-2016 24-11-2016

Universitario. La Maestra Girón Campos de Solís presenta a los miembros del Consejo Directivo, el informe sobre las actividades desarrolladas durante el ciclo académico dos mil dieciséis; el programa de indicadores elaborado para la Coordinadora General de Planificación y el programa de indicadores para el Centro Universitario de Oriente. Indica que actualmente la CODEPLA de esta Unidad Académica la integran los siguientes profesionales:

| Nombre | Carrera o instancia | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera | Dirección | | | | |
| Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón | Coordinación Académica | | | | |
| M.Sc. Kerim Rolando Orellana Castillo | Asistencia de Dirección | | | | |
| M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso | Departamento de Estudios de Postgrado | | | | |
| M.Sc. Marlon Leonel Bueso Campos | Carrera de Administración de Tierras | | | | |
| Ing. Agr. José Ángel Urzúa Duarte | Carrera de Agronomía | | | | |
| M.Sc. Carlos Alfredo Suchini Ramírez | Carrera de Zootecnia | | | | |
| M. A. Edwin Rolando Rivera Roque | Carrera de Pedagogía | | | | |
| Inga. Agra. Magda Irene Medrano Guerra | Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local | | | | |
| Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés | Carrera de Médico y Cirujano | | | | |
| Licda. Flor de María Urzúa Navas | Carrera de Medico y Cirujano | | | | |
| Licda. Brenda Isabel Reyes Pérez | Carrera de Ciencias de la | | | | |
| | Comunicación | | | | |
| Lic. Edy Alfredo Cano Orellana | Programa de Ciencias Económicas | | | | |
| M.Sc. Carlos Leonel Cerna Ramírez | Carrera de Administración de Empresas, Plan Diario | | | | |
| Ing. Rolando Darío Chávez Valverth Carreras de Ingeniería | | | | | |
| Lic. Horacio Humberto Zuchini Morales | Carrera de Abogado y Notario | | | | |
| Lic. Jorge Alberto Aguilar Wong Carreras de Ciencia Política | | | | | |

Según el Plan Operativo Anual Institucional dos mil diecisiete, el Centro Universitario de Oriente atenderá siete programas a nivel técnico, diecisiete a nivel de licenciatura, diecisiete maestrías, seis especializaciones y dos doctorados. Se trabajarán líneas ordinarias en docencia, investigación, extensión y administración. Las líneas estratégicas, serán de acuerdo al Plan Estratégico de la USAC al dos mil veintidós, las de Política Ambiental y las de Atención a las Personas con Discapacidad. En esta Unidad Académica para el POA 2017 se planificaron ciento cincuenta y ocho líneas ordinarias y ciento treinta y ocho líneas estratégicas, haciendo un total de doscientas noventa y seis líneas planificadas, de las cuales se tienen veintisiete líneas de política ambiental y trece líneas Acta 41-2016

de política de discapacidad. Para concluir su participación, la Maestra en Ciencias Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís manifiesta que con el apoyo del estudiante epesista Héctor Renato Ayau Orellana de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro, se elaboró el programa de indicadores para la Coordinadora General de Planificación y el programa de indicadores para el Centro Universitario de Oriente. Después de conocer el informe presentado por la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información presentada por la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente.

TERCERO: Aprobación del Plan Operativo Anual 2017 del Centro Universitario de Oriente. La Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente, presenta el Marco Estratégico Institucional del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- 2016-2020, aprobado por este Consejo Directivo, según el punto Quinto, del Acta 07-2016 y la planificación anual de cada uno de los programas que tienen asignación presupuestal, para el funcionamiento y desarrollo de las actividades ordinarias de docencia, investigación, extensión y administración. El Marco Estratégico Institucional, fue producto del desarrollo de un taller, con la participación de autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo del Centro. La Coordinadora de Planificación, eleva a este Organismo el Plan Operativo Anual 2017 para su conocimiento, evaluación y aprobación. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el artículo 16, numeral 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual 2017 y considerarlo como base para el desarrollo de actividades de esta Unidad Académica, instruyendo a los coordinadores de carrera para que cumplan con los

IARTO: Tomo do nocación do los integrantes del lura

CUARTO: <u>Toma de posesión de los integrantes del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.</u> 4.1 Habiendo comprobado el señor Presidente, que el Órgano de Dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, la Secretaria procedió a dar lectura a la transcripción del punto Sexto, del Acta Cuarenta guión dos mil dieciséis, de Consejo Directivo del Centro

Universitario de Oriente, de sesión celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, que literalmente dice: "SEXTO: De la calificación de la elección y de los miembros electos. 6.1 En vista que los candidatos participantes para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia, fueron electos en el sector de profesores y estudiantes, según los resultados expuestos en el punto QUINTO de la presente acta, para ocupar los cargos de Miembros Titulares Propietarios y Suplentes, para el período comprendido del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis al veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al Secretario del Consejo Directivo, según el artículo 37 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. - - - 6.2 El Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia, queda integrado de la siguiente forma: a) Sector de Profesores: MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ, MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA y ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ, profesores titulares propietarios; y LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN, profesor titular suplente. b) Sector de estudiantes: JUAN JOSÉ ESTRADA CORDÓN, KARLA ALEJANDRA CASTAÑEDA SÁNCHEZ V BERLY MARÍA SANDOVAL CARDONA, estudiantes propietarios; y HUGO LEONEL LEMUS VELÁSQUEZ, estudiante suplente." - - - 4.2 Habiéndose constatado que no se planteó ningún recurso de impugnación, en contra del acuerdo que obra en el punto Sexto, del Acta Cuarenta guión dos mil dieciséis, de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de sesión celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, la Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los profesores: MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ, MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ y LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN y procede a darles formalmente posesión del cargo de tres profesores titulares propietarios y un suplente, en el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, asumiendo sus funciones a partir del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis al veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. Así mismo, da la bienvenida a los estudiantes: JUAN JOSÉ ESTRADA CORDÓN, KARLA ALEJANDRA CASTAÑEDA SÁNCHEZ, BERLY MARÍA SANDOVAL CARDONA y HUGO LEONEL LEMUS VELÁSQUEZ y procede a darles formalmente posesión del cargo de tres estudiantes propietarios y un suplente, en el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, asumiendo sus funciones a partir del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis al veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. - - - 4.3 La Secretaria de este

Organismo, da Juramento de Ley a los integrantes del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente y da lectura a las funciones del Jurado de Concursos de Oposición, contenidas en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - -

QUINTO: Análisis de la carga académica 2017. 5.1 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Agronomía, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo ACUERDA: Aprobar la carga académica de la carrera de Agronomía para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

| Nombre del profesor | Horas de contratación | Cursos Semestre I 2017 | Otras atribuciones |
|----------------------------------|-----------------------|------------------------|---|
| | | Topografía I | Coordinador de Carrera |
| José Leonidas Ortega Alvarado | 8 | Hidrología | Representante de Profesores ante Consejo Directivo |
| | | | Participación en proyectos de Desarrollo según Cartas de entendimiento de Dirección con: CRIA, Mancomunidad de Copán Chortí, Mancomunidad Trinacional Río Lempa, ICTA y CATIE. Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación Miembro del Programa de Trabajos de Graduación |

| Dedelfe Assessed Object Octo | 0 | Entomología Agrícola | Miembro de la Comisión de Investigación |
|---|-----|--|---|
| Rodolfo Augusto Chicas Soto | 8 | Fitopatología | Coordinador Maestría en Desarrollo |
| Edgar Arnoldo Casasola | | Matemática I | Participación en Ternas del |
| Chinchilla Casasola | 8 | Matemática III | Programa de Trabajos de Graduación |
| Sandra Jeannette Prado Díaz | 8 | Metodología y Redacción Científica | |
| | | Principios de Economía | |
| Godofredo Ayala Ruiz | 8 | Sistemas de Producción de Granos Básicos I | Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado Proyecto de Investigación CRIA |
| | | | Comisión de Extensión y Servicio |
| | | Sistemas de Información Geográfica | Coordinador del Programa de Trabajos de Graduación |
| Hugo Ronaldo Villafuerte Villafuerte | 8 | Sistemas Agroforestales | Proyecto de Investigación CRIA |
| | | Inventarios y Planes de Manejo Forestal | Miembro de la Comisión de Investigación |
| | 8 | Estadística | Coordinador del Programa de Postgrados |
| Mario Roberto Díaz Moscoso | | | Miembro del Programa de Trabajos de Graduación |
| Marlon Leonel Bueso Campos | 8 | Planificación y Uso Sostenible de la Tierra | Coordinador carrera de Administración de Tierras |
| Ricardo Otoniel Suchini Paiz | 8 | Topografía II | Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado |
| Ricardo Otornei Sucrimi Paiz | ŏ | Matemática Financiera | Asesor de Trabajos de Investigación |
| | | Agronegocios | Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación |
| | 1 | Mercadotecnia de Productos Agrícolas | Responsable del manejo del Vivero |
| José Ángel Urzúa Duarte | | Cultivos Frutales | Delegado de Planificación |
| | 7 | Cultivos Tradicionales | Representante del CUNORI ante el proyecto CRIA |
| Elmer Barillas Klee | 3 | Manejo Integrado de Cultivos Manejo de Cuencas | Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado |
| Selvyn Neftalí Sancé Nerio | 1.5 | Hidrográficas Gerencia de Empresas Agrícolas | |

| Jorge Gustavo Velásquez Martínez | 1.5 | Agroindustria | |
|-------------------------------------|-----------|--|--|
| Vilma Leticia Ramos López | 3.5 | | Organizar y supervisar PRÁCTICAS DEL LABORATORIO DE SUELOS |
| Servio Darío Villela Morataya | 4 | Botánica | Ejecutar el PROYECTO DEL BANCO DE SEMILLAS Y GERMOPLASMA Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación |
| Abner Mardoqueo Rodas Arzet | 1.25 | Procesos Bioquímicos en la Agricultura | |
| | | Genética Aplicada | Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación |
| Edgar Antonio García Zeceña | 2 | Tecnología de Semillas (Agrícolas y Forestales) | Encargado de los Proyectos de Investigación de la Carrera y Trabajos de Graduación |
| Alejandro José Linares Díaz | Zootecnia | Biología | |
| Mirna Lissett Carranza Archila | Zootecnia | Química General | |

5.2 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-, para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

| Nombre del profesor | Horas de contratación | Cursos Semestre I 2017 | Otras atribuciones |
|---------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------------|
| | 8 | Planificación Estratégica | Coordinadora de la Carrera |

| Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez | | Evaluación y Desempeño Empresarial | Coordinadora de la Comisión de Trabajos de Graduación Evaluación en ternas de Trabajos de Graduación Asesoría y Supervisión de EPS, Asesoría en Trabajos de Graduación, Examen Técnico Profesional |
|---|-----|---|--|
| | _ | Economía Empresarial | Secretaria de la Comisión de Trabajos de Graduación |
| Eduina Araselly Linares Ruiz | 8 | Realidad Nacional | Asesoría de Trabajos de Graduación, Asesora de EPS, Supervisión de EPS |
| Gustavo Adolfo Sagastume Palma | 8 | Mercadotecnia II | Evaluación en ternas de Trabajos de Graduación, Asesoría en Trabajos de Graduación, delegado de Investigación |
| | | Gestión del Talento Humano | Asesoría y Supervisión de EPS |
| Gildardo Guadalupe Arriola Mairén | 8 | Sistemas de Costos | |
| | | Estadística Básica | Comisión Trabajo de Graduación |
| Ester Palacios Castañeda | 8 | Gerencia de Mercadeo II | Asesoría de tesis, Examen Técnico Profesional Asesoría y Supervisión de |
| 1 / 5 | 4.5 | Matemática Aplicada a la | EPS |
| José Emerio Guevara Auxume | 1.5 | Empresa | |
| Carlos Leonel Cerna Ramírez | 8 | Modelos Estadísticos de Decisiones II | Asesoría de Trabajos de Graduación |
| | | Presupuestos | Realización de Examen Técnico Profesional Delegado de Planificación Asesoría y Supervisión EPS |
| Erick Estuardo Córdova Castillo | 4 | Conceptos Jurídicos Empresariales Legislación Aplicada a la Empresa II | |
| Jaime René González Cámbara | 8 | Modelos Estadísticos de Decisiones I | Comisión de Evaluación y Promoción Docente |
| | | Psicología en el Trabajo | Deportes, asesoría y supervisión EPS |

| | | Desarrollo de Nuevos Productos | Asesoría de Trabajos de Graduación |
|-------------------------------------|-----|--|--|
| Felipe Nery Agustín Hernández | 8 | | Coordinador Centro de Desarrollo Empresarial PROMIPYME, Asesoría y supervisión de EPS |
| Edwin Rolando Rivera Roque | 1.5 | Seminario de Trabajos de Graduación | Apoyo trabajos de graduación |
| Daniel Enrique Alvarez Ruiz | 1.5 | Comunicación Oral y Escrita | |
| Claudia Verónica Pérez Aguirre | 3 | Planeación y Control Administrativo | Asesoría en Trabajos de Graduación |
| | | | Asesoría de EPS |
| David Estuardo Villatoro Arévalo | 1 | Informática Gestión I | Asesoría de EPS |
| | | Comercio Internacional | Asesoría de Trabajos de Graduación |
| Carlos Aroldo Martínez Ordóñez | 8 | Contabilidad Básica | Miembro de la comisión de Extensión y Servicio |
| | | Estudios de Casos (Esp. Merca.) | Asesoría y supervisión EPS |
| | | Casos Empresariales (Esp. Admón.) | |

5.3 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Zootecnia, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Zootecnia para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

| Nombre del profesor | Horas de contratación | Cursos Semestre I 2017 | Otras atribuciones |
|-------------------------|-----------------------|---|--|
| Baudilio Cordero Monroy | 8 | Fundamentos de Administración Administración Financiera | Secretario de la Comisión de Trabajos de Graduación |

| | | Enfermedades de los Animales | ante Conciusac, Comisión |
|-----------------------------------|---|--|--|
| | | Fisiología Comparada | de Investigación CUNORI, Comisión de Homologación Zootecnia, Representante |
| Raúl Jaúregui Jiménez | 8 | Taller de Semiología | ante la comisión técnica agropecuaria del SENACYT, Representante de Guatemala ante la red Iberoamericana de los recursos zoogenéticos COMBIAND, Asesor de trabajos de graduación |
| | | Química | Comisión de Autoevaluación de la Carrera, Comisión de Homologación Zootecnia, |
| Mirna Lissett Carranza Archia | 8 | Bioquímica | Jurado de Concurso de Oposición Carreras |
| | | Taller de Inducción | CUNORI, Miembro del Consejo Académico de Postgrados |
| | 8 | Genética | Comisión de Fase Modular, Asesor de Trabajos de |
| Minor Rodolfo Aldana Paiz | | Mejoramiento Genético | Graduación, Asesor Pasantía |
| | | Módulo de Porcinocultura | |
| Manuel María Lemus Moscoso | 8 | Redacción Técnica Suelos y Uso del Agua Módulo de Recursos Hidrobiológicos | Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, Supervisor EPS, Asesor Pasantía |
| Mario Roberto Suchini Ramírez | 8 | Módulo de Avicultura | Comisión de Fase Modular, Asesor de Trabajos de Graduación, Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo, Coordinador del Proyecto de |
| | | Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal | gallinas cuello desnudo del CUNORI-MANCOMUNIDAD |
| Carlos Alfredo Suchini Ramírez | 8 | Introducción a la Ciencia Animal | Vocal I de la Comisión de trabajos de graduación, Delegado de la Carrera de Zootecnia ante Comisión de Extensión CUNORI, Asesor |

| | | Ovinocaprinocultura | de Trabajos de Graduación, Comisión de Homologación Zootecnia, Delegado de la Carrera de Zootecnia ante la Unidad de planificación, Supervisor EPS Administrador Granja |
|----------------------------------|-----|--------------------------------------|---|
| Héctor Armando Flores Morales | 8 | Módulo de Administración de Granja | Pecuaria, Asesor de Trabajos de Graduación, Comisión de fase modular, Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Asesor pasantía |
| Alajandra Jasá Lingras | | Biología | Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, |
| Alejandro José Linares Díaz | 8 | Microbiología | Investigador Proyecto CRIA, |
| | | Módulo de Cunicultura | Supervisor EPS, Comisión de Extensión del CUNORI |
| Merlin Wilfrido Osorio López | 8 | Módulo de Bovinocultura de la Carne | Coordinador Carrera Zootecnia, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario, Asesor de trabajos de graduación, Comisión de homologación Zootecnia, Supervisor EPS, |
| | | Sistemas Forrajeros | Coordinador de la cadena Bovinos de doble propósito en el proyecto Cria, IICA/CUNORI, Miembro del Tribunal de Honor en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, Asesor pasantía |
| Velisario Duarte Paredes | 1.5 | Módulo de Apicultura | Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Manejo apiario Los Azahares CUNORI |
| | | Diseños de Experimentos Pecuarios | Comisión de fase modular, Asesor de trabajos de |
| Luis Eliseo Vásquez Chegüén | 8 | Informática | graduación, Asesor de Estadística carrera de Zootecnia, Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Comisión de |
| Acta 41-2016 | | Matemática | Investigación CUNORI, Asesor Pasantía |

| | | | Nutrición de Monogástricos | Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, |
|-------------------------|--------|---|-------------------------------------|--|
| Luis Fernando Cordón | Cordón | 8 | Módulo de Bovinocultura de la Leche | Asesor de trabajos de graduación, Investigador proyecto CRIA, Manejo laboratorio de Bromatología CUNORI, Supervisor EPS, Asesor pasantía |

5.4 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

| Noi | mbre del pi | ofesor | Horas de contratación | Cursos Semestre I 2017 | Otras atribuciones |
|----------------|-------------|----------|--------------------------|---------------------------------------|---|
| Fredy López | Samuel | Coronado | 8 | | Integrante de la Comisión de Trabajos de Graduación. |
| | | | | Sistemas de Información Geográfica | Integrante de la comisión de EPS. Responsable del Laboratorio de Sistema de Información de la carrera de Gestión Ambiental. |
| | | | | Dianificación del Territorio | Supervisor e integrante de Ternas Evaluadoras en Práctica Ambiental I, II y III. |
| | | | | Planificación del Territorio | Supervisión y evaluación de EPS. Asesor de trabajos de graduación. Encargado del Programa de Jardinización de CUNORI. |

| | | | Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro. Coordinador de Carrera. |
|----------------------------|---|--|---|
| José Ramiro García Alvarez | 8 | Historia Social del Uso de los Recursos Naturales | Responsable del Programa de Trabajos de Graduación e Investigación. Integrante de la Comisión de Trabajos de Graduación. Integrante del programa de vinculación. Supervisor e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III. Supervisión y evaluación de EPS. |
| Magda Irene Medrano Guerra | 8 | Políticas Ambientales Manejo de Conflictos Socioambientales | Investigador principal en proyecto de SENACYT. Responsable de la estación climática de CUNORI. Asesor de trabajos de graduación. Vinculación del Laboratorio Ambiental de la carrera con instituciones. Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Dirección del Centro. Supervisión y evaluación de EPS. |
| | | Protección Vegetal | Representante de la carrera ante la Unidad de Planificación de CUNORI. |

| | | Taller de Botánica con Enfoque Ambiental | Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro. | |
|-------------------------------|---|--|--|--|
| | | Técnicas de Comunicación | Responsable de coordinar la promoción de la carrera. | |
| | | Diagnóstico Ambiental y de Recursos Naturales Renovables | Supervisión y evaluación de EPS. | |
| Dayryn Estéfany Girón y Girón | 8 | Taller de Técnicas en Educación Ambiental | Representante de la carrera de Gestión Ambiental ante la Comisión Departamental del Medio Ambiente CODEMA. Asesora de trabajos de graduación. | |
| | | | Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro. | |
| | | Administración de los Recursos Naturales | Integrante de la Comisión de EPS. | |
| | | Matemática Financiera | Supervisor e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III. | |
| Marlon Alcides Valdez | 8 | | Supervisión y evaluación de EPS. | |
| Velásquez | | Ejercicio Profesional Supervisado | Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. | |
| | | | Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro. | |
| Hugo David Cordón y Cordón | 8 | Legislación Ambiental | Asesor de trabajos de graduación. | |
| | | Evaluación Ambiental | Supervisor e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III. | |

| | | | Supervisión y evaluación de EPS. |
|-----------------------------|------|---|--|
| | | Ética | Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. |
| | | | Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro. |
| | | Matemática I | Asesor de trabajos de graduación. |
| | | Cálculo Diferencial e Integral | Supervisor e integrante de |
| Edwin Adalberto Lemus Pazos | 8 | | Supervisión y evaluación de EPS. Promocionar y publicitar la |
| | | Topografía | carrera de Gestión Ambiental Local en la región. |
| | | | Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro. |
| | 8 | Hidrología | Asesor de trabajos de graduación. |
| | | Hidrogeología | Supervisión y evaluación de EPS. |
| David Horacio Estrada Jerez | | Física General | Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. |
| | | | Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro. |
| Abner Mardoqueo Rodas Arzét | | | Asesor de trabajos de graduación. |
| | 1.25 | Interpretación y Análisis Instrumental | Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. |
| | | su diriontal | Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro. |

| | | Análisis en el Laboratorio Ambiental de calidad del agua para diferentes usos. Visitas a instituciones para |
|---------------------------|-----|--|
| | | promocionar el Laboratorio Ambiental del CUNORI. |
| | | Supervisora e integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III. |
| Vilma Leticia Ramos López | 4.5 | Asesorar trabajos de graduación. |
| | | Supervisión y evaluación de EPS. |
| | | Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. |
| | | Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro. |
| | | Responsable del Sistema de Información Ambiental de la |
| | | carrera de Gestión Ambiental Local |
| | | (administrador de la página web y recopilador de información para suministrar |
| | | la página). Auxiliar el laboratorio del |
| | | curso de Sistemas de Información Geográfica. |
| | | Administrador de la página Web del Centro de |
| Vacante | 8 | Información Ambiental -SIAM- |
| | | Encargado de la parte técnica del Sistema de |
| | | Información Territorial Trinacional SINTET. |
| | | Promocionar y publicitar la carrera de Gestión |
| | | Ambiental Local en la región. |
| | | Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro. |
| | ļ | 45. 555. |

| Ethel Johana Ayala Osorio | 4 | | Recopilar información para indicadores del Sistema de Información Territorial Trinacional –SINTET- Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro. |
|--------------------------------|---------------------|---------------------------------------|---|
| Sandra Jeannette Prado Díaz | Profa. Agronomía | Metodología y Redacción Científica | |
| | | Economía General | |
| Mario Roberto Díaz Moscoso | Prof. Agronomía | Estadística General | |
| Mirna Lissett Carranza Archila | Profa. Zootecnia | Química General | |
| Alejandro José Linares Díaz | Prof. Zootecnia | Biología | |

5.5 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo ACUERDA: Aprobar la carga académica de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

| Nombre del profesor | Horas de contratación | Cursos Semestre I 2017 | Otras atribuciones |
|----------------------------|-----------------------|------------------------|--|
| Edwin Rolando Rivera Roque | 6.5 | Relaciones Humanas | Coordinador General Delegado de la Comisión de Planificación |

| 1 | | 1 | |
|--|---|--|---|
| | | Filosofía de la Educación | Miembro del Jurado de Concurso de Oposición Revisor de Trabajos de Graduación Coordinador Maestría en Educación y Ambientalización Curricular Miembro del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado |
| | | | Coordinador Sede Zacapa |
| Carlos Leonel Paz Vargas | 2 | Asesor Supervisor Proyecto de Graduación, Nivel Técnico, Sección Zacapa Asesor Supervisor EPS, Sección C | |
| | | | |
| Edy Lorena Martínez | 2 | Práctica Administrativa | Coordinadora Sección Esquipulas |
| Lay Lorena Warting2 | | Asesora Supervisora EPS, Sección Esquipulas | |
| Romeo Rivera Chacón | 2 | El Cosmos (Sección A y B) | |
| Eddi Rolando Veliz Tobar | 2 | Derecho Administrativo, Sección Zacapa | |
| | | Ética Profesional, Sección Zacapa | |
| Nancy Carolina Castillo López de Linares | 1 | Administración Pública | |
| Corina Araceli Coronado | 2 | Didáctica I, Sección A | Revisar trabajos de graduación |
| López | | Didáctica I, Sección B | Miembra de la Comisión de |
| | 1 | Organización Escolar I | Extensión del CUNORI |
| Thelma Iracema Gómez | | Estudios Gramaticales (Secciones AyB) | |
| Thelma Iracema Gómez Aroche | 2 | (333001100 719 1) | |
| Karina Noemí Bardales Paiz | 1 | Evaluación del Aprendizaje I, Sección B | |
| Balvino Chacón Pérez | 2 | Derecho Administrativo | Proyecto de graduación, PEM |
| | | | |

| | | | Asesor Supervisor Proyecto de Graduación Nivel Técnico |
|---------------------------------------|---|---|--|
| | | | Miembro de la Comisión de Trabajos de Graduación |
| Arnulfo Isaac Arévalo López | 2 | Evaluación del Aprendizaje I Didáctica I | |
| Elva Leticia Roldán Sosa de Robles | 2 | Metodología de la Investigación, Sección Zacapa Seminario de Administración Educativa I, Sección Zacapa | |
| | | Época Prehispánica y Colonial | |
| Elmer Ottoniel Ávalos Miguel | 2 | Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación | |
| Claudia Patricia Ramos Salguero | 1 | Psicología del Adolescente, Sección Zacapa | |
| Edwin Estuardo Sosa Sintuj | 2 | Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación, Sección Esquipulas Laboratorio de Formación Docente, Sección Esquipulas | |
| Julia Violeta Castillo Recinos | 1 | Psicología del Adolescente, Sección Esquipulas | |
| Ana Elizabeth Chacón Salguero | 1 | Idioma Extranjero II | |
| Maritza Franco Paz | 1 | Estudios Gramaticales | |
| Enma Yolanda Zeceña Reyes de Cordón | 2 | Fundamentos de Pedagogía Secciones A y B | Miembra de trabajos de graduación del CUNORI |
| Sergio Augusto Villela Ramírez | 2 | Derecho Administrativo, Sección Esquipulas Ética Profesional, Sección Esquipulas | |
| Evelia Fagioli Solis | 1 | Seminario de Administración Educativa I | |
| | 1 | Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su incidencia en la Educación | |

| | 1 | Supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado | |
|---------------------------------------|-------|---|--|
| Mynor Fernando Lira Aldana | 1 | Contabilidad General, Sección Zacapa | |
| José Luis Ságüil Barrera | 2 | Matemática Fundamental, Sección A y B | |
| Teresa del Carmen Martínez Cuestas | 2 | El Cosmos Idioma Extranjero II | |
| Augusto Leonel Sandoval Carpio | 1 | Filosofía de la Educación, Sección Zacapa | |
| Edgar Efraín Fajardo de la Rosa | 2 | Seminario, Sección Zacapa Idioma Extranjero II, Sección Zacapa | |
| Amarilis Figueroa Duarte | 1 | Organización Escolar I | |
| Amparo de Jesús Rodríguez Javier | 2 | Metodología de la Investigación Seminario | |
| Oscar Ponce Lemus | 2 | Matemática Fundamental Tecnología e Informática Aplicada a la Administración | |
| Oscar Armando Garza Nova | 1 | Supervisión Educativa II | |
| Planes Does Marales Martínez | 2 | Filosofía de la Educación | |
| Blanca Rosa Morales Martínez | 2 | Supervisión Educativa II | |
| Rosa Isabel Aguilar Guzmán | 1 | Administración de Personal | |
| Mayra Azucena Martínez | 1 | Relaciones Humanas | |
| | | Administración Pública | Revisión de trabajos de graduación |
| Celeste Aída Gómez Marín de López | 3 | Seminario de Administración Educativa I | Miembra de la Comisión de Investigación de CUNORI |
| | | Asesora Supervisora de Trabajos de Graduación | |
| Mirna Maribel Sagastume Osorio | 1 | Época Prehispánica y Colonial (Sección B) | |
| | 1 | Práctica Administrativa | |
| Délfido Geovany Marroquín | 2 | Época Prehispánica y Colonial, Sección A | |
| Karina Mariala Cuarra Jandés | 3 | Seminario de la | Drogidanta da la Caminida |
| Karina Mariela Guerra Jordán | ა | Metodología de la Investigación, Sección A | Presidenta de la Comisión de Trabajos de Graduación |

| 1 | | 1 | 1 |
|---------------------------------------|---|--|---|
| | | | Miembra de la Comisión de Investigación de CUNORI |
| | | Metodología de la Investigación, Sección B | Enlace entre CUNORI- USAC y programa EDUVIDA de Agencia de Desarrollo Alemán |
| | | Asesora Supervisora de Trabajos de Graduación | |
| Francisco de Jesús Vides | 2 | Administración General I | |
| Castañeda | | Administración de Personal | |
| Sandra Lorena Bollat Oliveros | 2 | Evaluación del Aprendizaje I, Sección A Laboratorio de Formación | |
| | | Docente | |
| Wualter Benjamín Cabrera | 2 | Fundamentos de Pedagogía, Sección Zacapa | |
| Oliva | | Supervisión Educativa II, Sección Zacapa | |
| Angélica María Perdomo Oliva | 2 | Práctica Administrativa, Sección Zacapa | |
| | _ | Administración de Personal, Sección Zacapa | |
| Vacante | 1 | Administración General I, Sección Zacapa | |
| Sergio Alejandro Marroquín Paiz | 1 | Tecnología e Informática Aplicada a la Administración, Sección Zacapa | |
| Miriam Consuelo Castañeda Orellana | 2 | Didáctica I, Sección Zacapa Laboratorio de Formación Docente, Sección Zacapa | |
| Wenceslao de Jesús Méndez Casasola | 1 | Organización Escolar I, Sección Zacapa | |
| Edgar Fernando Vargas Paz | 2 | El Cosmos, Sección Zacapa Relaciones Humanas, Sección Zacapa | |
| David Estuardo Villatoro Arévalo | 1 | Tecnología e Informática Aplicada a la Administración | |

| Edgar Emilio Torres Sandoval | 2 | Época Prehispánica y Colonial, Sección Esquipulas Fundamentos de Pedagogía, Sección Esquipulas | |
|---|---|--|--|
| Oscar Alfonso Ramírez Miguel | 1 | Contabilidad General | |
| | 1 | Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su incidencia en la Educación | |
| Nuria Arelí Cordón Guerra | 1 | Asesor Supervisor Ejercicio Profesional Supervisado, Sección Chiquimula, Sección A | |
| Edwin Giovany Vacaro Buezo | 1 | Psicología del Adolescente, Sección B | |
| Ana Beatriz Villela Espino | 1 | Psicología del Adolescente, Sección A | |
| Alcira Noemí Samayoa | 1 | Administración General I | |
| Monroy | 1 | Ética Profesional | |
| Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos | 2 | Estudios Gramaticales | |
| | | Contabilidad General | |
| Venancio Rodolfo Acevedo Sosa | 1 | Evaluación del Aprendizaje I, Sección Zacapa | |
| Nidia Marivel Retana Cordón | 1 | Administración Pública, Sección Zacapa | |
| Floridalma Sagastume Franco | 1 | Matemática Fundamental, Sección Zacapa | |
| Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino | 1 | Asesora Supervisora de Trabajos de Graduación | |

5.6 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Abogado y Notario, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y Acta 41-2016

notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Abogado y Notario, para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

| Nombre del profesor | Horas de contratación | Cursos Semestre I 2017 | Otras atribuciones |
|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|---|
| Ubén de Jesús Lémus Cordón | 2 | Derecho Penal I | |
| Obell de Jesus Leillus Coldon | 2 | Derecho Procesal Penal II | |
| Karen Siomara Osorio López | 1 | Derecho Procesal Civil I | Evaluadora de Exámenes Técnicos |
| | | Derecho Penal III | |
| Edvin Geovany Samayoa | 3 | Derecho Internacional Público I | |
| | | | Asesor casos de Clínicas Penales |
| José Daniel Pérez | 1 | | Coordinador de las actividades de la Unidad de Tesis |
| | 1 | Teoría de la Investigación | Comisión de Evaluación Docente |
| Ulda Amarilis Morales Soto | 1 | Ciencia Política | Delegada de Investigación en CODEPLA |
| | | Derecho Civil III | |
| Gabriela Patricia Portillo | | Introducción al Derecho I | |
| Lemus | 3 | | Revisar trabajos de graduación como Consejera Docente de Estilo |
| Rosdbin Evelio Corado Linares | 2 | Derecho Civil I | Evaluador de Exámene |
| Rosubili Evello Colado Liliales | | Derecho Notarial I | Técnicos |
| | 2 | Filosofía del Derecho | Evaluadora de Exámenes |
| María Roselia Lima Garza | | Derecho Constitucional | Técnicos |
| | 1 | Teoría del Estado | |
| Juan Carlos Contreras Sagastume | 2 | Derecho de los Pueblos Indígenas | |
| | | Teoría del Proceso | |
| Gildardo Guadalupe Arriola Mairén | Prof. Admón. | Derecho Financiero | |
| Horacio Humberto Zuchini | 3 | | Coordinador de la Carrera |
| Morales | 3 | Derecho Mercantil II | Delegado de Planificación |

| | | Derecho Procesal del Trabajo I | |
|--------------------------------------|---|--|---|
| | | Preprivados | |
| | 1 | | Coordinador de las actividades del Bufete Popular |
| Jayma Ciayani Basa Eraza | 2 | Derecho Administrativo II | Evaluador de Exámenes |
| Jayme Giovani Rosa Erazo | 2 | Derecho Notarial III | Técnicos |
| | | | Asesorar el ramo Civil |
| Karla Yessenia Peña Peralta | 1 | | Delegada de Extensión en CODEPLA |
| Marvin Eduardo Monroy Ramírez | 1 | Derecho Laboral I | |
| | | | Asesorar el ramo Laboral |
| Sandra Gisela Leytán Escobar | 1 | | Delegada de Extensión en CODEPLA |
| Lesly Eunice Morán Lara | 1 | Lógica Jurídica | Evaluadora de Exámenes Técnicos |
| Léster Maximiliano Sosa Sancé | 1 | Comunicación | |
| Josué Alejandro Sandoval Casasola | 1 | Economía | |
| Curso Área Específica Vacante | 3 | Constitucionalismo Económico Social | |
| Curso Área Específica Vacante | 3 | Derecho Internacional de los Derechos Humanos | |

5.7 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, del Programa de Ciencias Económicas, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo ACUERDA: Aprobar la carga académica del Programa de Ciencias Económicas, para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

| Nombre del profesor | Horas de contratación | Cursos Semestre I 2017 | Otras atribuciones |
|--------------------------------------|--------------------------|---|--|
| Gildardo Guadalupe Arriola Mairén | Prof. Admón. | | Coordinador del Programa de Ciencias Económicas |
| | | Gerencia I (Sección A, Administración de Empresas) | Examinadora Exámenes Privados-Administración de Operaciones (Administración de Empresas) |
| Marjorie Azucena González Cardona | 8 | Gerencia I (Sección B, Administración de Empresas) | Empresas) |
| | | Mercadotecnia IV (Administración de Empresas) | Comisión de Trabajos de Graduación-Vocal (Administración de Empresas) |
| | | Preprivados Administración de Operaciones | Delegada ante la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN |
| | | Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas) | |
| | | Estadística (Sección A, CPA) | Comisión de Trabajos de Graduación-Secretaria (Administración de Empresas) |
| | | Estadística (Sección B, CPA) | Delegada ante la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE |
| Claudia Judith Morales López | 8 | Métodos Cuantitativos I (Sección A, Administración de Empresas) | Supervisión de Exámenes Privados (Administración de Empresas) |
| | | Métodos Cuantitativos I (Sección B, Administración de Empresas) | |
| | | Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas) | |
| Edy Alfredo Cano Orellana | 8 | Auditoría I (Sección A, CPA) | Comisión de Trabajos de Graduación-Presidente (CPA) |
| | | Auditoría I (Sección B, CPA) | Delegado ante la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN |
| | | Preprivados Auditoría (CPA) | Encargado de Pruebas Específicas (CPA) |

| | | Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA) | |
|----------------------|---|---|---|
| | | | Examinador Exámenes Privados-Auditoría (CPA) |
| | | | Supervisión de Exámenes Privados (CPA) |
| | | Finanzas II (CPA) | Encargado de Pruebas Específicas (Administración de Empresas) |
| Arnoldo Paiz Paiz | 8 | Preprivados de Finanzas (CPA) | Examinador Exámenes Privados-Métodos Cuantitativos (Administración de Empresas) |
| | | Èmpresas) | Examinador Exámenes Privados-Admón./Mercad. (Administración de Empresas) |
| | | Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas) | Delegada ante la COMISIÓN DE EXTENSIÓN |
| | | | Comisión de Trabajos de Graduación-Presidente (Administración de Empresas) |
| | | | Supervisión de Exámenes Privados (Administración de Empresas) |
| | | Finanzas II (Administración de Empresas) | Comisión de Trabajos de Graduación-Secretario (CPA) |
| | | Finanzas III (Administración de Empresas) | Supervisión de Exámenes Privados (CPA) |
| Miguel Ángel Samayoa | 8 | Problemas Socioeconómicos de Guatemala (Administración de Empresas) | Delegado ante la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN |
| | | Problemas Socioeconómicos de Guatemala (CPA) | |
| | | Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA) | |

| | | Metodología de la Investigación (Sección A, Administración de | | | | |
|--------------------------------------|---|--|---|--|--|--|
| Fernando Adolfo Alarcón Navas | 2 | Empresas) Metodología de la Investigación (Sección B, Administración de Empresas) | | | | |
| | | | Asesoría de Trabajos de Graduación | | | |
| | | Auditoría III (CPA) | | | | |
| | | Contabilidad VIII (CPA) | | | | |
| Luis Eduardo Castillo Ramírez | 3 | Contabilidad X (CPA) | | | | |
| | | | Asesoría de Trabajos de Graduación | | | |
| | | Cómputo I (Sección A, CPA) Cómputo I (Sección B, Administración de | | | | |
| David Estuardo Villatoro Arévalo | 3 | Empresas) Cómputo I (Sección A, Administración de Empresas) | | | | |
| | | | Asesoría de Trabajos de Graduación | | | |
| | | Mercadotecnia II (Sección A, Administración de Empresas) | | | | |
| Edgardo Alexander Calderón Guzmán | 3 | Empresas) Asesoría de Trabajos de Graduación Mercadotecnia II (Sección A, Administración de Empresas) Mercadotecnia II (Sección B, Administración de Empresas) Comercio Internacional I (Administración de Empresas) | | | | |
| Guzillali | | | | | | |
| | | | Asesoría de Trabajos de Graduación | | | |
| | | Matemática Financiera II (Sección A, CPA) | | | | |
| Edvin Leonel Acosta Samayoa | 4 | Matemática Financiera II (Sección B, CPA) | Delegado ante la COMISIÓN DE EXTENSIÓN | | | |
| | | Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas) | | | | |
| | 2 | Gerencia III (CPA) | | | | |

| Marisela Etelvina Leonardo Marroquín | | Ética Profesional (Administración de Empresas) | |
|---|---|---|---|
| | | Introducción a la Economía (Sección A, Administración de Empresas) | |
| Oscar Eduardo Orellana Aldana | 3 | Microeconomía (Sección B, CPA) | |
| Aluana | | Gerencia II (CPA) | |
| | | | Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas) |
| Francisco Javier Masters | 3 | Derecho Empresarial I (Sección A, CPA) | |
| Cerritos | J | Derecho Empresarial I (Sección B, CPA) | |
| | | Derecho Empresarial I (Sección A, Administración de Empresas) | |
| | | | Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas) |
| | | Contabilidad III (Sección A, CPA) | |
| | | Contabilidad III (Sección B, CPA) | |
| Maynor Israel Rivera Acuña | 3 | Ética Profesional (CPA) | Comisión de Trabajos de Graduación-Vocal (CPA) |
| | | | Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA) |
| | | Microeconomía (Sección A, Administración de Empresas) | |
| Jorge Mario Noguera Berganza | 3 | Microeconomía (Sección B, Administración de Empresas) | |
| | | Microeconomía (Sección A, CPA) | |
| Helmuth César Catalán Juárez | 3 | Finanzas III (CPA) | |
| | | Finanzas V (Administración de Empresas) | |
| | | Preprivado de Finanzas (Administración de Empresas) | |

| | | | Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas) |
|--------------------------------|---|--|---|
| Wilder Uribe Guevara Carrera | 2 | Administración de Operaciones I (Sección A, Administración de Empresas) Administración de Operaciones I (Sección B, Administración de Empresas) | |
| | | Comercio Internacional III (Administración de Empresas) | Examinador Exámenes de Graduación-Contabilidad (CPA) |
| Manuel López Oliva | 3 | Derecho Empresarial III (Sección A, CPA) | |
| | | Preprivados de Contabilidad (CPA) | |
| | | | Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA) |
| | | Derecho Empresarial IV (CPA) | |
| Edvin Geovany Samayoa | 2 | Derecho Empresarial IV (Administración de Empresas) | |
| Karan Varánias Cardán Ortiz | 4 | Seminario de Integración Profesional (Administración de Empresas) | |
| Karen Verónica Cordón Ortiz | 1 | | Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas) |
| | | Introducción a la Economía (Sección A, CPA) | |
| Noé Armando Cerín Ciramagua | 2 | Introducción a la Economía (Sección B, Administración de Empresas) | |
| | | | Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas) |
| | | Auditoría V (CPA) | |
| | | Seminario de Integración Profesional (CPA) | |
| Jorge Mario Galván Toledo | 3 | Preprivados de Impuestos (CPA) | |
| | | | Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA) |

| Guillermo Alexander Herrera Ortiz | 3 | Contabilidad I (Sección B, Administración de Empresas) Contabilidad V (Sección A, CPA) Contabilidad V (Sección B, CPA) | Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA) |
|--|---|--|---|
| Evelin Ishmucané Soto Cordón | 2 | Metodología de la Investigación (Sección A, CPA) Metodología de la Investigación (Sección B, CPA) | |
| Axel Esaú Brenes Villeda | 2 | Derecho Empresarial III (Administración de Empresas) Derecho Empresarial III (Sección B, CPA) | Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA) |
| Otto Rolando Bonilla Guerra | 1 | Cómputo I (Sección B, CPA) | Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas) |
| Nancy Carolina Castillo López de Linares | 1 | Introducción a la Economía (Sección B, CPA) | , |
| Carlo Fernando Ortega Pinto | 2 | Gerencia III (Sección A, Administración de Empresas) Gerencia III (Sección B, Administración de Empresas) | Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas) |
| José Abelardo Ruano Casasola | 2 | Contabilidad I (Sección A, CPA) Contabilidad I (Sección B, CPA) | |
| Marvin Eduardo Monroy Ramírez | 1 | Derecho Empresarial I (Sección B, Administración de Empresas) | |

| Estuardo Samayoa Prado | 1 | Métodos Cuantitativos IV (Administración de Empresas) |
|--------------------------------------|---|--|
| Josué Alejandro Sandoval Casasola | 1 | Contabilidad I (Sección A, Administración de Empresas) |
| Léster Maximiliano Sosa Sancé | 2 | Derecho Empresarial II (Sección A, Administración de Empresas) Derecho Empresarial II (Sección B, Administración de Empresas) |

5.8 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Ciencias de la Comunicación, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo ACUERDA: Aprobar la carga académica de la carrera de Ciencias de la Comunicación, para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

| Nombre del profesor | Horas de contratación | Cursos Semestre I 2017 | Otras atribuciones |
|---------------------------|-----------------------|---|---|
| Brenda Isabel Reyes Pérez | 2 | | COORDINADORA DE LA CARRERA |
| | | Introducción a la Semiología General | Integración de Comisión de Extensión CUNORI-USAC. |
| | 3 | Hemerocrítica | Miembro de la Coordinadora de Planificación del CUNORI, en representación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación. |
| | | SUPERVISIÓN DE EPS | Supervisión de la Práctica Profesional Supervisada -PPS- de Periodismo Profesional. |

| | | Nombramiento de ternas de aprobación y evaluación de trabajos de graduación. Administración de cuenta de fanpage de facebook de la Carrera de Ciencias de la Comunicación. |
|---|---|--|
| 2 | Métodos y Técnicas de Investigación Social I | |
| _ | Métodos y Técnicas de Investigación Social II | |
| 2 | Géneros Periodísticos I | Integración de Terna evaluadora del Ejercicio Profesional Supervisado EPS. |
| | Teoría Política y Social | Organización de Talleres para estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación. |
| | | Integración de la Comisión de trabajos de graduación. |
| 1 | Taller I: Fotografía Periodística | Exposición Fotográfica. Colaboración para publicación de revista digital. |
| 1 | Taller Integrado I: Salud y Ecología | |
| 1 | Introducción a la Estadística | |
| 1 | Periodismo Radiofónico | Integración de terna evaluadora de examen técnico privado de Periodismo Profesional. |
| 1 | Inglés I | Integración de la Terna evaluadora del Ejercicio Profesional Supervisado EPS. |
| 2 | Relaciones Públicas Seminario I sobre problemas de las comunicaciones en | Planificar y desarrollar campañas de comunicación en temas de conciencia ambiental y atención a personas con discapacidad. |
| | 1 1 1 | Investigación Social I Métodos y Técnicas de Investigación Social II 2 Géneros Periodísticos I Teoría Política y Social 1 Taller I: Fotografía Periodística 1 Taller Integrado I: Salud y Ecología 1 Introducción a la Estadística 1 Periodismo Radiofónico 1 Inglés I 2 Relaciones Públicas Seminario I sobre problemas de las |

| | | Teoría del Conocimiento | | |
|-------------------------------|---|--|---|--|
| María Roselia Lima Garza | 1 | Principios de Derecho y Organización del Estado | Integración de la Terna evaluadora del Ejercicio Profesional Supervisado EPS. | |
| Juan Abel Morán Sosa | 2 | Filosofía I Problemas Económicos de Guatemala | | |
| Armando Pérez Trabanino | 1 | Prácticas Periodísticas II | Coordinación de publicación de revista digital. Integración de la terna evaluadora de examen técnico privado de Periodismo Profesional. | |
| Juan Carlos Ruiz Calderón | 2 | Lingüística General Lintegración de la evaluadora de ex técnico privado Periodismo Profesiona Integrar la Comisió trabajos de graduación | | |
| | | Las Comunicaciones Interpersonales | Realizar talleres de capacitación para estudiantes de periodismo profesional. | |
| Ana Beatriz Villela Espino de | 2 | Psicología de la Comunicación I | | |
| Paiz | 2 | Psicología de la Comunicación II | | |
| Edwin Giovany Vacaro Buezo | 1 | Elementos de la Lingüística Española | | |
| José Israel Pérez Posadas | 1 | Literatura Hispanoamericana | | |
| F.O. Dave efector consis | 1 | Formación Social Guatemalteca I | | |

5.9 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Administración de Tierras, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. <u>POR TANTO</u>: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo <u>ACUERDA</u>: Aprobar la carga académica de la carrera de Administración de Tierras para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

| Nombre del profesor | Horas de contratación | Cursos Semestre I 2017 | Otras atribuciones |
|------------------------------|-----------------------|---|---|
| Marlon Leonel Bueso Campos | Prof. Agronomía | | Coordinador de las carreras de Agrimensura y Administración de Tierras |
| Jeovani Joel Rosa Pérez | 8 | Sistemas de Administración de Tierras Topografía III Caracterización de la Entidad de Práctica y Elaboración del Plan de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- | Responsable de vinculación y extensión de la carrera y miembro de la Comisión de Extensión del CUNORI |
| Lorena Araceli Romero Payes | 8 | Introducción a la Administración de Tierras Sistemas Catastrales Seminario IV: Sistemas Catastrales Valuación de Tierras | Responsable de la evaluación docente de la carrera y miembro ante la Comisión de Evaluación Docente del CUNORI Coordinadora de PPS |
| Maris Arelis España Estrada | 6 | SIG I: Principios de Sistemas de Información Geográfica Seminario II: Transferencia de Datos y Operaciones GIS-LIS para la Administración de Tierras Sensores Remotos | |
| Freddy Alexander Díaz Valdés | 6 | SIG III: Sistemas de Información Catastral Infraestructura de Datos Espaciales I | impartir cursos cortos y seminarios sobre |

| | | Servicios de Distribución de Información | Miembro de la Comisión de Ciencias de la Tierra en Senacyt |
|---------------------------------------|-----|--|--|
| Iván Remberto Zurita Orellana | 4 | Informática | Coordinar e impartir cursos cortos y propuestas de Sistemas de Información sobre Tierras a instituciones públicas y privadas Responsable del área de investigación de la carrera y miembro de la Comisión de Investigación del CUNORI |
| | | Manejo de Bases de Datos | |
| | | Matemáticas III | |
| | | Matemáticas I | |
| Victoria María Callen Valdés | 4 | Metodología de la Investigación | |
| | | Dibujo Técnico I | |
| | | Geografía I | Coordinación de trabajos de graduación |
| | | Seminario de Graduación | Representante (Suplente) del CUNORI-USAC ante la Red Académica de Catastro Multifinalitario (RACAM) de Latinoamérica |
| César Enrique Flores Cerón | 3 | Topografía I | Responsable de |
| | | Laboratorios de Topografía | levantamiento topográficos, y mantenimiento de equipo de topografía |
| Carlos Humberto Ramírez Santiago | 2 | Antropología Social | |
| | | Conflictos sobre la tierra | |
| Wilder Alam Licinio Flores Flores | 1.5 | Estadística | Responsable de la atención y servicios para el bienestar estudiantil de la carrera |
| | | Laboratorios de SIG I | |
| Sergio Waldemar Albizurez Ortega | 1 | Aplicaciones Topográficas en Ingeniería | Responsable de Propuestas de levantamientos topográficos |
| Karen Siomara Osorio López de Serrano | 1 | Leyes sobre la Tierra I | |
| Mirsa Marisol Méndez y Méndez | 1 | Técnicas de Peritaje | |
| Heidy Waleska Aldana Morales | 1 | Administración y Gestión de Calidad | |
| Aníbal Aroldo Guancín González | 1 | Comunicación | |

5.10 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2017, de la carrera de Médico y Cirujano, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el

artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Médico y Cirujano para el ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

| Nombre del profesor | Horas de contratación | Cursos Año 2017 | Otras atribuciones |
|---|-----------------------|---------------------------------------|---|
| Benjamín Alejandro Pérez Valdés | 8 | Cirugía General | Coordinador Comisión de Evaluación Docente |
| José Emerio Guevara Auxume | 6.5 | Física General | Comisión de Cultura y Deportes |
| Jorge Mario Noguera Berganza | 4 | Bioestadística | Comisión de Homologación y Revisión Curricular |
| Rosa Ninett Canjura Guzmán de Castañeda | 8 | Biología Celular | Comisión de Planificación, Comisión de Formación Docente |
| Álvaro Bernardo Patzán Mijangos | 6 | Laboratorio de Química | Comisión de Orden; Comisión de Extensión, Cobertura y Servicio |
| | | Microbiología | |
| | | Laboratorio de Microbiología | |
| | | Laboratorio de Clínicas Familiares | |
| Flor de María Urzúa Navas | 8 | Química | Comisión de Planificación, Comisión de Homologación y Revisión Curricular |
| Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul | 4 | Medicina Familiar | Comisión de Catástrofes |
| Martha María Urrutia Oliva | 3 | Ciencias Clínicas I | Comisión de Cultura y Deportes |
| | | Práctica de Ciencias Clínicas I | |
| Alejandro José Parrilla Bosque | 3 | Fisiología | |
| | | Práctica de Ciencias Clínicas II | |
| Mariajosé Rivera Méndez | 3 | Fisiología | |

| | | Laboratorio de Fisiología | Programa Educación Médica Continua, Comisión de Bioética | |
|--|---|---|---|--|
| Jennifer Andrino Velazco de Morales | 3 | Bioquímica | Comisión de Formación Docente | |
| Wordies | | Laboratorio de Bioquímica | Boccine | |
| Ana Beatriz Villela Espino de Paiz | 4 | Conducta Individual | Comisión de Cultura y Deportes, Comisión de Formación Docente | |
| Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio | 2 | Salud Pública I | Comisión de Investigación | |
| Servio Tulio Argueta Ramos | 2 | Salud Pública II | Comisión de Cultura y Deportes, Comisión de Investigación | |
| Marco Aurelio Somoza | | Anatomía Humana | | |
| Escobar Schloza | 3 | Laboratorio de Anatomía Humana | | |
| | | Medicina Familiar | | |
| Lilian Judith Durán García de Guerra | 4 | Realizar evaluación médica a los estudiantes de primer ingreso del Centro Universitario de Oriente | Comisión de Catástrofes | |
| Karina Lissett Linares Portillo de Reyes | 2 | Farmacología | Programa Educación Médica Continua | |
| | 4 | Semiología | | |
| Elisa María Castillo López de | | Clínicas Familiares | | |
| Morales | | Prácticas de Clínicas Familiares | | |
| Luz Mercedes Aguirre Palomo | 2 | Pediatría 5to Año Hospital Regional de Zacapa | | |
| | | Medicina Interna (Área Hospitalaria) | | |
| María José Quijada Beza | 3 | Prácticas de Medicina Interna (Área Hospitalaria) | Comisión de Orden, Comisión de Bioética | |
| | | Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula) | | |
| Rory René Vides Alonzo | 8 | | Subcoordinador de Fase I; Comisión de Investigación; | |
| | | Psiquiatría y Salud Mental Ejercicio Profesional Supervisado Rural (EPS Rural) | Comisión de Homologación y Revisión Curricular; Comisión de Extensión, Cobertura y Servicio; | |

| | | Asesoría y revisión de Trabajos de Graduación | Comisión de Catástrofes; Organismo Coordinador de |
|--------------------------------------|---|--|--|
| | | Laboratorio de Biología | |
| Eduardo Alfonso Marroquín Estrada | 8 | Histología Laboratorio de Histología | Comisión de Formación Docente |
| | | Patología Laboratorio de Patología | |
| Develde America Detains | | Laboratorio de l'atologia | |
| Ronaldo Armando Retana Albanés | 8 | Ciencias Clínicas II | Cubacandinadan da Faca III. |
| | | Prácticas de Ciencias Clínicas II | Subcoordinador de Fase III; Comisión de Investigación; Comisión de Homologación |
| | | Práctica de Electivo de Especialidades Médicas | y Revisión Curricular; Comisión de Extensión, |
| | | Supervisión del Ejercicio Profesional Hospitalario y Rural (EPS RURAL y EPS HOSPITALARIO) | Cobertura y Servicio |
| Edvin Danilo Mazariegos Albanés | 8 | Medicina Interna Supervisión Hospitalaria (Hospital Nacional de Chiquimula y Hospital Regional de Zacapa) 4to, 5to y 6to año Asesoría y revisión de Trabajos de Graduación | , |
| Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández | 8 | Anatomía Humana | Subcoordinador de Fase II; Comisión de Cultura y Deportes; Comisión de Homologación y Revisión Curricular; Comisión de |
| | | Laboratorio de Anatomía Humana | Catástrofes |
| | | 0.4.4.4.00.4.0 | |

| | | Laboratorio de Semiología | |
|------------------------------------|---|--|--|
| | | Prácticas de turnos de Cirugía General (Hospital Nacional de Chiquimula) | |
| | | Supervisión Hospitalaria (Hospital Nacional de Chiquimula y Hospital Regional de Zacapa) | |
| Johanna Patricia Romero Luther | 2 | Pediatría 5to Año (Área Hospitalaria, Hospital Regional de Zacapa) | |
| | | Pediatría 6to Año Hospital Regional de Zacapa | |
| Luis Daniel Barrios Morales | 2 | Turnos de Pediatría 5to año en el Hospital Regional de Zacapa | |
| Henry Estuardo Zabaleta | 2 | Ginecología y Obstetricia 6to año Hospital Regional de Zacapa Supervisión de turnos de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Regional de Zacapa | |
| Luisa Fernanda Poitevin Girón | 2 | Ginecología y Obstetricia 5to año Hospital Regional de Zacapa | |
| Jack Steve Farrington Sepúlveda | 2 | Ginecología y Obstetricia 6to año Hospital Regional de Zacapa Turnos de Ginecología y Obstetricia 5to año en el Hospital Regional de Zacapa | Programa Educación Médica Continua |
| Carlos Iván Arriola Monasterio | 3 | Investigación y Asesoría y revisión de Trabajos de Graduación | Comisión de Investigación, Comisión de Bioética, Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación (Comité de Ética) |
| Silver Adonis Ramos Ayala | 2 | Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula) y Prácticas de Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula) | |

| | | Investigación | Comisión de Orden; Comisión de Investigación; Comisión de Homologación y Revisión Curricular; |
|---|---|---|--|
| Christian Edwin Sosa Sancé | 4 | Asesoría y revisión de Trabajos de Investigación y Graduación | Comisión de Extensión, Cobertura y Servicio; Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación (Comité de Ética) |
| Jorge Andrés Bonilla Alarcón | 2 | Medicina Interna (Área Hospitalaria, supervisión de turnos, Hospital Nacional de Chiquimula) | |
| Ángel Francisco Chitay Guamuch | 1 | Medicina Interna | |
| Andrea del Carmen Roca Amaya | 1 | Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de Chiquimula) | |
| Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín | 1 | Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa) | |
| Miriam Elena Espinal Corrales | 3 | Conducta Colectiva | |
| Gilberto Damián Velásquez Tépaz | 1 | Cirugía General | |
| Nuria María Chávez Salazar | 2 | Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa) | |
| Claudia Lorena Mazariegos López | 2 | Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa) | |
| Cristian Aníbal Marín Aguirre | 2 | Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa) | |
| | | Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa) | |
| Luis Fernando Mérida Molina | 2 | Supervisión de Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa) | |
| Jorge Merie Vássuss Dasis - | 1 | Ginecología y Obstetricia | |
| Jorge Mario Vásquez Recinos | 1 | 6to año Hospital Nacional de Chiquimula | |
| Brenda Yadira Coronado López | 2 | Pediatría 5to Año Hospital Regional de Zacapa | |
| Karem del Rosario Duarte Guzmán | 1 | Pediatría 6to año (Hospital Nacional de Chiquimula) | |

5.11 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2017, de las carreras de Ingeniería, la cual incluye los cursos y otras atribuciones realizadas por el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que Acta 41-2016 24-11-2016

según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de las carreras de Ingeniería para el primer semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

| Nombre del profesor | Horas de contratación | Cursos Año 2017 | Otras atribuciones |
|--------------------------------|-----------------------|--|--------------------|
| | | Social Humanística I | |
| | | Seminario de Investigación | |
| | | Planeamiento | |
| Mario Augusto Rodas Chactún | 8 | Orientación y Liderazgo | |
| | | Ética Profesional | |
| | | Asesor y revisor de trabajos de Graduación | |
| Julio César Hernández Ortiz | 1 | Deportes I (Sección A) | |
| Julio Gesai Fierriandez Ortiz | 1 | Deportes I (Sección B) | |
| Carlos Humberto Ramírez | 2 | Técnica Complementaria I | |
| Carlos Humberto Ramírez Toledo | | (Sección A) Técnica Complementaria I | |
| | | (Sección B) | |
| | 3 | Idioma Técnico I | |
| | | Idioma Técnico III | |
| Carlos Enrique Monroy | | Idioma Técnico IV | |
| | 2 | Supervisor de EPS de la carrera de Ingeniería | |
| | | Industrial | |
| Manuel Eduardo Alvarez Ruiz | 8 | Matemática Intermedia 2 | |
| | | Laboratorio Matemática | |
| | | Intermedia 2 | |
| | | Análisis probabilístico | |
| | | Matemática Intermedia III Laboratorio Matemática | |
| | | Intermedia III | |

| | | Estadística II | |
|------------------------------|---|--|--|
| | | Laboratorio de Estadística II | |
| | | Estadística I | |
| | | Laboratorio de Estadística I | |
| | | | Coordinación de Carreras de Ingeniería |
| | | Costos, Presupuestos y Avalúos | Describerts del Occasione |
| Luis Fernando Quijada Beza | 8 | Laboratorio de Costos, Presupuestos y Avalúos | Presidente del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación Carreras de |
| | | Geografía Topografía II | Ingeniería |
| | | | |
| | | Laboratorio de Topografía II Topografía I | Delegado Comisión de ReadecuaciónHomologación Curricular de |
| | | Asesor y revisor de trabajos de graduación | la Carrera de Ing. Civil |
| | | Laboratorio de Topografía I | |
| | | Química I | |
| | 8 | Laboratorio de Química I | |
| | | Ecología | |
| | | Laboratorio de Ecología | |
| Carlos Enrique Aguilar | | Ciencia de los Materiales | |
| Rosales | | Matemática Aplicada I | |
| | | Laboratorio de Matemática Aplicada I | |
| | | Matemática Básica I | |
| | | Laboratorio Matemática Básica 1 | |
| | | Matemática Básica II | |
| Víctor Rafael Lobos Aldana | 4 | Laboratorio Matemática Básica II | |
| | | Ingeniería Eléctrica 2 | |
| | | Práctica de Ingeniería Eléctrica 2 | |
| Luis Alberto Saavedra Vargas | 8 | Resistencia de Materiales II | |
| | | Laboratorio Resistencia de Materiales II | |
| | | Mecánica Analítica I | |

| | | Práctica Mecánica Analítica | |
|----------------------------------|---|---|--------------------------------------|
| | | Mecánica de Fluidos | |
| | | Laboratorio de Mecánica de Fluidos | |
| | | Resistencia de Materiales I | |
| | | Laboratorio de Resistencia de Materiales I Ingeniería Económica 1 | |
| | | mgemena zeonemica i | |
| Jorge Antonio López Cordón | 8 | Matemática Intermedia I Laboratorio Matemática Intermedia I | |
| | | Investigación de Operaciones II | |
| | | Laboratorio Investigación de Operaciones II | |
| | | Practica Inicial de Ing. Industrial | |
| | | Matemática Aplicada III Laboratorio Matemática Aplicada III Practica Intermedia de Ing. | |
| | | Industrial | |
| | | Matemática de Cómputo I | |
| | | Laboratorio Matemática de Cómputo I | Delegado Comisión Evaluación Docente |
| | | Ingeniería Eléctrica I | (COMEVAL) |
| Rolando Darío Chávez Valverth | 8 | Laboratorio Ingeniería Eléctrica I | , |
| | | Física I | |
| | | Laboratorio de Física Básica | Delegado Comisión de |
| | | Laboratorio de Física 1 | Planificación (CODEPLA) |
| | | Laboratorio de Física 2 | |
| Jorge Mauricio López Vanegas | 8 | Análisis Estructural | |
| | | Practica Análisis Estructural | |
| | | Concreto Armado I | |
| | | Práctica Concreto Armado I | |
| | | Concreto Armado II | |
| | | Práctica Concreto Armado II | |
| | | Diseño Estructural Trabajo Dirigido Diseño Estructural | |

| | | Hidráulica Laboratorio de Hidráulica | |
|------------------------------------|-----|--|--|
| Erick Estuardo Córdova Castillo | 1 | Legislación 2 | |
| Jorge Gustavo Velásquez | 2.5 | Física Básica Ingeniería de la Producción | |
| Martínez | 2.5 | Laboratorio de Ingeniería de la Producción | |
| Elder Avildo Rivera López | 8 | Ingeniería Sanitaria 1 Práctica Ingeniería Sanitaria 1 | Delegado Comisión de Extensión |
| | | Ingeniería Sanitaria 2 Práctica Ingeniería Sanitaria 2 Hidrología | |
| | | Laboratorio de Hidrología | Vocal del Organismo |
| | | Coordinador de E.P.S. para la carrera de Ingeniería Civil Asesor de trabajos de graduación para la carrera de Ing. Civil | Coordinador de Trabajos de Graduación Carreras de Ingeniería |
| | | Supervisor de E.P.S. para la carrera de Ing. Civil | |
| | | Mecánica de Suelos | |
| | | Laboratorio de Mecánica de Suelos | Delgado Carreras de |
| | | Cimentaciones 1 | Ingeniería CUNORI ante el |
| Sergio Antonio Ramos Urrutia | 8 | Materiales de Construcción | Consejo Superior |
| | | Laboratorio Materiales de Construcción | Universitario de Centro América CSUCA |
| | | Práctica Final Ing. Civil | |
| | | Práctica Inicial Ing. Civil | |
| | | Práctica Inicial de Ing. Ciencias y Sistemas | |
| Auder Morales Alarcón | 4 | Lenguajes Formales y de Programación | |
| | | Redes de Computadoras 1 | |
| | | Laboratorio de Redes de Computadoras 1 | |

| | | Introducción a la Programación y Computación 1 | |
|---|---|--|--|
| | | Introducción a la Programación y Computación 2 | |
| Samy Eunice Pinto Castañeda de Alvarado | 6 | Práctica Intermedia de Ingeniería en Ciencias y Sistemas | |
| | | Sistemas Operativos 1 | |
| | | Práctica Final Ingeniería en Ciencias y Sistemas | |
| | | Seminario de Sistemas 2 | |
| | | Organización de Lenguajes y Compiladores 1 Sistemas de Bases de | Delegado Comisión de |
| | | Sistemas de Bases de Datos 1 | Delegado Comisión de Investigación |
| Dané Fatuarda Alvarada | | Teoría de Sistemas 2 | |
| René Estuardo Alvarado González | 8 | Inteligencia Artificial 1 | |
| | | Coordinador de E.P.S. para la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas | Secretario del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación Carreras de |
| | | Asesor y revisor de trabajos de graduación | Ingeniería |
| Mario Nephtalí Morales Solís | 1 | Puentes | |
| Indira Marizela Valdés Ávila | 3 | Sistemas Organizacionales y Gerenciales 1 | |
| India Manzela Values Aviia | J | Lógica de Sistemas | |
| | | Modelación y Simulación 1 | |
| | | Programación de Computadoras 1 | |
| | 3 | Análisis y Diseño de Sistemas 2 | |
| Hendrick Rolando Calderón Aguirre | | Laboratorio de Análisis y Diseño de Sistemas 2 | |
| | | Organización Computacional | |
| | 1 | Laboratorio de Organización Computacional | |
| Ingrid María Díaz Buezo | 2 | Laboratorio de Auto Cad Básico 2D complemento para el curso de Técnica | |
| | | ' | |

| | | Complementaria I y II | |
|----------------------------------|-----|--|--|
| Fernando Adolfo Alarcón Navas | 2 | Contabilidad 1 Contabilidad 3 | |
| | | Vías Terrestres | |
| Luis Antonio Archuscio Contas | 4 | Laboratorio de Vías Terrestres | |
| Luis Antonio Ambrocio Santos | 4 | Supervisor de EPS de la Carrera de Ingeniería Civil | |
| | | Asesor y revisor de trabajos de graduación | |
| Luis Francisco Cerón Morales | 1 | Análisis Mecánico | |
| | | Ingeniería de Plantas | |
| | | Laboratorio de Ingeniería de Plantas | |
| | | Ingeniería de Métodos | |
| | 6 | Laboratorio de Ingeniería de Métodos | |
| Milton Adolborto Alon Loniza | | Introducción a Proyectos Gerenciales | Delegado Comisión de Readecuación |
| Milton Adalberto Alas Loaiza | | Preparación y Evaluación de Proyectos 1 | -Homologación Curricular de la Carrera de Ing. Industrial |
| | 2 | Coordinador de EPS y trabajos de graduación para la carrera de Ingeniería Industrial | |
| | | Asesor y revisor de trabajos de Graduación | |
| Alcira Noemí Samayoa Monroy | 1 | Administración de Empresas 1 | |
| Heydi Waleska Aldana Morales | 1 | Microeconomía | |
| Wilder Uribe Guevara Carrera | | Procesos de Manufactura 2 | |
| | 1.5 | Laboratorio de Procesos de Manufactura 2 | |
| | | Control de la Producción | |
| | 1.5 | Laboratorio de Control de la Producción | |
| | 1 | Controles Industriales | |

| | | Práctica de Controles Industriales | |
|--------------------------|---|--|--|
| | | Estructura de Datos | |
| Carlos David Ardón Muñoz | 6 | Física 2 Laboratorio de los cursos de Estructura de Datos, Sistemas de Bases de Datos 1, Sistemas Operativos 1 e Introducción a la Programación y Computación 1 y 2 | |
| | 1 | Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2 | |
| | 1 | Laboratorio de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2 | |

SEXTO: Revisión al Normativo Interno de la Biblioteca "Lic. Zoot. Edgardo Guillén R." del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia B-005-2016, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, en donde Rossana Elizabeth Chau Meza, Encargada de la Biblioteca de esta Unidad Académica, presenta el Normativo Interno de la Biblioteca "Lic. Zoot. Edgardo Guillén R." del Centro Universitario de Oriente. Este Órgano de Dirección, ACUERDA: Remitir copia digital a los miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para su análisis. - - - - - - - - -SÉPTIMO: Oficio remitido por el Coordinador de las carreras de Ciencia Política. solicitando adición al artículo 15 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia COORD.CCPP-CUNORI 030-2016, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, enviado por el Licenciado Jorge Alberto Aguilar Wong, Coordinador de las carreras de Ciencia Política de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita se agregue la literal d) al artículo 15 del Normativo de Escuela de Vacaciones que se encuentra vigente en el Centro Universitario de Oriente. Para el efecto, sugiere dos posibles redacciones: "1. Las Carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales del CUNORI utilizan el mismo reglamento vigente para la Escuela de Vacaciones que se utiliza en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ó 2. Para ingresar a Escuela de Vacaciones, los estudiantes de las Carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales del CUNORI deberán contar con los tres criterios siguientes: 1. Haberse asignado en el semestre ordinario el curso que se quiere llevar en Escuela de

Vacaciones; 2. Haber llenado el 80% de asistencia; y 3. Contar con un mínimo de 35 puntos de zona. Únicamente los cursos del área común de las tres carreras podrán ser puestos a disposición de los estudiantes para cursarse en Escuela de Vacaciones."(sic) El Licenciado Aquilar Wong realiza la solicitud en virtud de continuar fortaleciendo la calidad académica y la acreditación de los estudiantes de las Carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales de este Centro Universitario e indica que cualesquiera de las dos sugerencias, garantizan el mantenimiento de la calidad educativa. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 1, del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, se define que la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente es un programa académico autofinanciable, creado para administrar los cursos intersemestrales, que ofrezcan a los estudiantes la oportunidad de adelantar cursos o nivelarse fuera del semestre regular, de acuerdo al sistema académico del pensum de estudios de cada una de las carreras que se imparten en el Centro Universitario. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo ACUERDA: I. Indicar al Licenciado Jorge Alberto Aguilar Wong, que las carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales, deben enmarcarse en la normativa de escuela de vacaciones del Centro Universitario de Oriente, debido a que es un programa autofinanciable de ésta Unidad Académica y su actuar se rige en el normativo vigente para este Centro. II. Denegar la solicitud remitida por el Licenciado Jorge Alberto Aguilar Wong, Coordinador de las carreras de Ciencia Política, por contrariar el objetivo definido en el Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de

OCTAVO: Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones. El Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, en su calidad de Coordinador Académico de este Centro Universitario, en el oficio con referencia CA/345-2016 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, solicita a este Alto Organismo la actualización del listado de cursos para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones. Después de analizar lo solicitado por el Coordinador Académico, este Organismo ACUERDA: I. Actualizar el listado de cursos que pueden impartirse en Escuela de Vacaciones, aprobado en el punto Décimo Cuarto, del Acta 11-2016, de sesión celebrada el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

| Química | Biología | Zoomorfología | Fundamentos de |
|----------------------|-------------------|-------------------|----------------|
| | | | Administración |
| Bioquímica | Química Orgánica | Suelos y Uso del | Formulación y |
| | | Agua | Evaluación de |
| | | | Proyectos |
| Anatomía | Genética de | Nutrición | Construcciones |
| Topográfica | Poblaciones | | Pecuarias |
| Terapéutica | Redacción Técnica | Nutrición de | Economía y |
| Veterinaria | | Rumiantes | Análisis |
| Administración | Sistemas | Educación | Principios y |
| Financiera | Sostenibles de | Ambiental | Prácticas de |
| | Producción | | Extensión |
| Investigación | Agrostología | Fauna Silvestre | Matemática |
| Reproducción | Diseños de | Realidad Nacional | Microbiología |
| Animal | Experimentos | | |
| | Pecuarios | | |
| Informática | Bioestadística | Genética | Nutrición de |
| | | | Monogástricos |
| Introducción a la | | | |
| Ciencia Animal | | | |
| arrera de Agronomía: | | | |

| Química General | Matemática III | Hidrología | Tecnología de |
|------------------|----------------|----------------------|---------------------|
| | | | Semillas Agrícolas |
| Biología | Física | Mercadotecnia de | Desarrollo Agrícola |
| | | Productos Agrícolas | Sostenible |
| Matemática I | Metodología y | | Diseño y Operación |
| | Redacción | | de Sistemas de |
| | Científica | | Riego |
| Botánica | Estadística | Mejoramiento | Formulación y |
| | | Genético del | Evaluación de |
| | | Cultivo | Proyectos |
| Química Orgánica | Fisiología de | Fertilidad de Suelos | Desarrollo |
| | Cultivos | y Nutrición Vegetal | Ambiental |
| Botánica | Hidráulica | Principios de Riego | Pastos y Forrajes |
| Sistemática | | y Drenaje | |
| Matemática II | Métodos de | Inventarios y | Agroindustria |
| | Investigación | Planes de Manejo | |
| | Aplicados a la | Forestal | |

| | Agricultura | | |
|-------------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| Fundamentos y | Fundamentos de la | Manejo Integrado | Agronegocios |
| Tendencias del | Ciencia del Suelo | de Cultivos | |
| Sector Agrícola | | | |
| Procesos | Agroecología y | Planificación y Uso | Gerencia de |
| Bioquímicos en la | Climatología | Sostenible de la | Empresas Agrícolas |
| Agricultura | | Tierra | |
| Entomología | Genética Aplicada | Sistemas de | Manejo de Cuencas |
| | | Información | Hidrográficas |
| | | Geográfica | |
| Principios de | Fitopatología | Matemática | Sistemas |
| Economía | | Financiera | Agroforestales |
| Principios de | | | |
| Administración | | | |

Carrera de Administración de Empresas, plan diario: -----

| Matemática | Planeación y | Gestión del Talento | Presupuestos |
|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Aplicada a la | Control | Humano | |
| Empresa | Administrativo | | |
| Economía | Contabilidad Básica | Sistemas de Costos | Comercio |
| Empresarial | | | Internacional |
| Conceptos | Mercadotecnia II | Realidad Nacional | Modelos |
| Jurídicos | | | Estadísticos de |
| Empresariales | | | Decisiones II |
| Comunicación Oral | Estadística Básica | Modelos | Auditoría |
| y Escrita | | Estadísticos de | Administrativa |
| | | Decisiones I | |
| Informática de la | Organización y | Legislación | Modelos |
| Gestión | Dirección | Aplicada a la | Estadísticos de |
| | Empresarial | Empresa | Decisiones III |
| Principios | Mercadotecnia III | Administración de | Psicología en el |
| Gerenciales | | Operaciones I | Trabajo |
| Matemáticas | Principios y | Contexto | Análisis Financiero |
| Financieras | Técnicas de | Macroeconómico | |
| | Investigación | | |
| Mercadotecnia I | Informática para la | | |
| | Gestión II | | |

Carrera de Abogado y Notario: ------

| Métodos y Técnicas | Derecho Penal II | Derecho Procesal | Derecho Mercantil I |
|--------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| de Investigación | | Penal I | |
| Social | | | |
| Historia Jurídico | Derecho Civil II | Derecho Civil IV | Derecho Procesal |
| Social de | | | Civil II |
| Guatemala | | | |
| Derecho Romano | Derechos Humanos | Derecho Agrario y | Derecho Notarial II |
| | en Guatemala | Ambiental | |
| Filosofía | Sociología | Derecho Laboral II | Derecho Procesal |
| | | | del Trabajo II |
| Introducción al | Derecho Procesal | Derecho | Derecho Procesal |
| Derecho II | Constitucional | Administrativo I | Administrativo |
| Derecho | Derecho | Derecho Procesal | Filosofía del |
| Internacional | Internacional | Penal II | Derecho |
| Público I | Privado | | |
| Derecho Tributario | Derecho Mercantil | Derecho Notarial IV | |
| | III | | |

Carrera de Administración de Empresas, plan sábado: -------

| Gerencia I | Derecho | Administración de | Finanzas II |
|-------------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| | Empresarial I | Operaciones I | |
| Introducción a la | Gerencia III | Contabilidad I | Derecho |
| Economía | | | Empresarial III |
| Metodología de la | Métodos | Derecho | Macroeconomía |
| Investigación | Cuantitativos I | Empresarial II | |
| Gerencia II | Microeconomía | Mercadotecnia II | Métodos |
| | | | Cuantitativos III |
| Lenguaje y | Matemática | Administración de | Gerencia V |
| Redacción | Financiera I | Operaciones II | |
| Matemática Básica | Mercadotecnia I | Contabilidad II | Comercio |
| | | | Internacional I |
| Métodos | Métodos | Finanzas I | Comercio |
| Cuantitativos IV | Cuantitativos II | | Internacional III |
| Derecho | Gerencia IV | Mercadotecnia III | Finanzas III |
| Empresarial IV | | | |
| Ética Profesional | Psicología Aplicada | Comercio | Finanzas V |
| | a la Administración | Internacional II | _ |
| Administración de | | | |

Operaciones III Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: ------

| Contabilidad I | Derecho | Derecho | Auditoría IV |
|-------------------|-------------------|------------------|------------------|
| | Empresarial I | Empresarial III | |
| Introducción a la | Estadística | Auditoria II | Auditoría V |
| Economía | | | |
| Metodología de la | Microeconomía | Finanzas I | Derecho |
| Investigación | | | Empresarial IV |
| Contabilidad II | Derecho | Gerencia I | Contabilidad IX |
| | Empresarial II | | |
| Lenguaje y | Matemática | Auditoría III | Mercadotecnia |
| Redacción | Financiera I | | |
| Matemática Básica | Sistemas de | Finanzas II | Gerencia III |
| | Producción | | |
| Contabilidad V | Auditoría I | Gerencia II | Contabilidad VII |
| Contabilidad X | Matemática | Finanzas III | Macroeconomía |
| | Financiera II | | |
| Contabilidad VI | Contabilidad VIII | Contabilidad III | Auditoría VI |
| Ética Profesional | Contabilidad IV | | |

Carreras de Agrimensura y Administración de Tierras: ------

| Introducción a la | Comunicación | Conflictos sobre la | Leyes sobre la |
|---------------------|--------------------|----------------------|------------------|
| Administración de | | Tierra | Tierra II |
| Tierras | | | |
| Antropología Social | Leyes sobre la | Economía de la | Servicios de |
| | Tierra | Tierra | Distribución de |
| | | | Información |
| Matemáticas I | Leyes | Matemáticas III | Técnicas de |
| | Administrativas y | | Peritaje |
| | Urbanísticas | | |
| Geografía | Administración | Matemáticas II | Administración y |
| | Pública y | | Gestión de la |
| | Geografía Social | | Calidad |
| Estadística | Leyes Civiles y de | Valuación de Tierras | Recursos |
| | Registro | | Naturales y |
| | | | Ambiente |

Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa: - - -

| Metodología de la | Época | Planificación | Administración |
|-------------------|-----------------|---------------|----------------|
| Investigación | Independiente y | Curricular | General II |

| | Contemporánea | | |
|--------------------|-------------------|-------------------|----------------|
| Estudios | Derechos | Didáctica II | Organización |
| Gramaticales | Humanos | | Escolar II |
| Época | Fundamentos de | Psicopedagogía | Registros y |
| Prehispánica y | Pedagogía | | Controles |
| Colonial | | | |
| El Cosmos | Estudios | Evaluación del | Supervisión |
| | Socioeconómicos | Aprendizaje II | Educativa I |
| | de Guatemala y su | | |
| | Incidencia en la | | |
| | Educación | | |
| Matemática | Didáctica I | Administración | Administración |
| Fundamental | | General I | Pública |
| Sociología General | Evaluación del | Organización | Relaciones |
| | Aprendizaje I | Escolar I | Humanas |
| Comunicación | Psicología del | Laboratorio de | Supervisión |
| | Adolescente | Formación Docente | Educativa II |
| Biología General | Teoría Pedagógica | Contabilidad | Derecho |
| | del Nivel Medio | General | Administrativo |

Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa: - - - - - - - - -

| Métodos de | Política Educativa | Filosofía de la | Elaboración de |
|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|
| Investigación | | Educación | Proyectos |
| Planeamiento | Idioma Extranjero I | Tecnología e | Programación |
| Educativo | | Informática Aplicada | |
| | | a la Administración | |
| Administración | Administración de | Idioma Extranjero II | Idioma Extranjero |
| Educativa | Personal | | III |
| Legislación | Ética Profesional | Administración | |
| Educativa | | Financiera y | |
| | | Presupuestaria | |

Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial: - - -

| Matemática Básica | Matemática Básica | Ingeniería Sanitaria | Matemática |
|--------------------|-------------------|----------------------|-------------------|
| 1 | 2 | 1 | Intermedia 3 |
| Física 1 | Procesos de | Física Básica | Mecánica de |
| | Manufactura 2 | | Fluidos |
| Mecánica Analítica | Matemática | Resistencia de | Ética Profesional |

| 1 | Intermedia 1 | Materiales 1 | |
|-----------------|------------------|-----------------|----------------|
| Cimentaciones 1 | Matemática de | Ingeniería de | Matemática |
| | Cómputo 1 | Plantas | Aplicada 1 |
| Matemática | Idioma Técnico 4 | Estadística 1 | Diseño para la |
| Intermedia 2 | | | Producción |
| Ingeniería | Ingeniería | Programación de | |
| Sanitaria 1 | Económica 1 | Computadoras 1 | |

| Matemática II | Principios de | Sociología de | Auditorías |
|---------------|----------------|---------------|-------------|
| | Administración | Guatemala | Ambientales |
| SIG en 3D y | Informática | | |
| Ambiente | Aplicada | | |

Carrera de Ciencias de la Comunicación: ------

| Teoría de las | Taller II: Expresión | Unidad Integradora: | Planificación de |
|------------------|----------------------|----------------------|------------------|
| Comunicaciones | Gráfica y | La Opinión Pública | las |
| Masivas | Diagramación | | Comunicaciones |
| | | | Sociales |
| Redacción | Unidad | Unidad Integradora: | Antropología |
| | Integradora: El | Dependencia | Guatemalteca |
| | Periodismo | Económica y | |
| | Guatemalteco | Cultural | |
| Formación Social | Unidad | Taller V: Periodismo | Semiología de la |
| Guatemalteca II | Integradora: La | Radiofónico II | Imagen |
| | Violencia Social | | |
| Géneros | Práctica | Semiología del | Semiología del |
| Periodísticos II | Periodística I | Mensaje Estético | Discurso |
| | | | Persuasivo |
| Filosofía II | Análisis | Taller Integrado II: | Taller VI: |
| | Comparativo de las | Tecnología | Propaganda y |
| | Sociedades | Agropecuaria | Publicidad |
| | Capitalistas y | | |
| | Socialistas | | |

II. Autorizar que se impartan los cursos en Escuela de Vacaciones en función de los créditos establecidos en el programa de estudios del semestre ordinario, según lo estipulado en el artículo 9 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente.

NOVENO: Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2016. Se tiene a la vista la solicitud de cursos para que se impartan en el Centro Universitario de Oriente en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral Diciembre 2016, siendo éstos: Carrera de Agronomía: Matemáticas Financieras, Matemática II, Matemática I e Hidráulica; Carrera de Zootecnia: Agrostología, Química Orgánica, Nutrición, Biología, Bioestadística y Matemática I; Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: Sistemas de Información Geográfica, Matemática II, Matemática I y Geología Aplicada; Carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial: Ingeniería Económica, Matemática Intermedia I, Ingeniería Sanitaria I, Idioma Técnico IV, Proceso de Manufactura II, Matemática Básica II, Estadística I, Programación de Computadoras I, Matemática de Cómputo I, Física Básica, Física I y Análisis Mecánico; Carrera de Administración de Empresas, Plan Fin de Semana: Administración de Operaciones II; Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: Matemática Básica, Derecho Empresarial I, Finanzas II, Matemática Financiera II y Derecho Empresarial III; Carrera de Abogado y Notario: Derecho Romano, Filosofía, Derecho Civil IV, Derecho Procesal Penal II, Derecho Notariado II, Filosofía del Derecho e Introducción al Derecho II; Carrera de Administración de Empresas, plan diario: Matemáticas Financieras, Análisis Financiero y Matemática I. CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo dicta el artículo 16, numeral 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el artículo 8, del Normativo de Escuela de Vacaciones de este Centro, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. CONSIDERANDO: Que el artículo 9, del Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos pensa de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30, del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro establece que para proponer profesor del curso en la Escuela de Vacaciones, se dará prioridad al profesor titular del curso y en caso éste no pueda impartirlo, se propondrá para ser nombrado un profesor con experiencia docente comprobada en la materia a impartirse, quien deberá tener el aval de manera escrita del profesor titular del curso y/o del Coordinador de la Carrera. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y después de analizar dicha solicitud, este Honorable Consejo Directivo ACUERDA: I. Autorizar que se impartan los cursos de: Matemáticas Financieras, Matemática II, Matemática I, Hidráulica, Agrostología, Química Orgánica, Nutrición, Biología, Bioestadística, Sistemas de Información Geográfica, Geología Aplicada, Ingeniería Económica, Matemática Intermedia I, Ingeniería Sanitaria I, Idioma Técnico IV, Proceso de Manufactura II, Matemática Básica II, Estadística I, Programación de Computadoras I, Matemática de Cómputo I, Física Básica, Física I, Análisis Mecánico, Administración de Operaciones II, Matemática Básica, Derecho Empresarial I, Finanzas II, Matemática Financiera II, Derecho Empresarial III, Derecho Romano, Filosofía, Derecho Civil IV, Derecho Procesal Penal II, Derecho Notariado II, Filosofía del Derecho, Introducción al Derecho II y Análisis Financiero. II. Establecer como fecha de inicio dos de diciembre y como fecha de clausura treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, para la Escuela de Vacaciones período intersemestral Diciembre 2016. III. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral Diciembre 2016, debiendo revisar diariamente los listados de asistencia. IV. Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe que incluya entre otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. V. Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones que ejecute las atribuciones asignadas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. - - - - - - -

DÉCIMO: Información sobre contratación de personal docente en el renglón presupuestario 011 del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar

trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. CONSIDERANDO: Que después de adjudicadas las plazas, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Séptimo, del Acta 21-2016, de sesión celebrada por el nueve de agosto de dos mil dieciséis, acordó solicitar al Tesorero I de esta Unidad Académica, realizara los trámites correspondientes a efecto de trasladar las plazas del personal docente del renglón presupuestario 022 al renglón presupuestario 011, con categoría de Profesor Titular I, para aprobación del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el presupuesto de ejecución del Centro Universitario de Oriente dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el artículo 26 establece que el ingreso a la carrera universitaria del personal académico, será por concurso de oposición y adquirirá la categoría de Titular, luego de ser sancionado por el Consejo Superior Universitario. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, éste alto Organismo de Dirección ACUERDA: Informar a los profesores con plazas adjudicadas en el renglón presupuestario 011 notificados durante el año dos mil dieciséis, según convocatoria del Centro Universitario de Oriente, publicada con fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, que para la contratación del ciclo académico dos mil diecisiete, se realizará un contrato a término bajo el renglón presupuestario 011, en tanto el Consejo Superior Universitario conoce y sanciona la titularidad de las plazas. Después de obtener la sanción de titularidad, se elaborará el contrato a indefinido bajo renglón presupuestario 011. Todo esto de acuerdo a los procedimientos institucionales vigentes en la Universidad

Profesional de la carrera de Abogado y Notario. Se tiene a la vista el oficio con referencia 033-2016, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis. En el mismo, el Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica, remite el listado de profesionales que conformaron las ternas examinadoras del Examen Técnico Profesional en las distintas fases de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Este Organismo ACUERDA: Nombrar a los profesionales que durante el segundo semestre del presente año conformaron las ternas evaluadoras del Examen Técnico Profesional en las distintas fases de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario,

DÉCIMO SEGUNDO: Asuntos estudiantiles. 12.1 Oficio presentado por Transito Maria Espinoza Hernández, estudiante de la carrera de Zootecnia. Se tiene a la vista el oficio de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, firmado por la estudiante Transito Maria Espinoza Hernández, inscrita con número de carné 201680056, quien manifiesta que es estudiante extranjera de origen hondureño. En enero del presente año, inició sus estudios en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente; sin embargo, por trámites de equiparación de estudios en el Ministerio de Educación de Guatemala, no pudo realizar la inscripción y por ende no pudo asignarse las asignaturas correspondientes al primer año de dicha carrera. La estudiante Espinoza Hernández, adjunta la boleta de matrícula estudiantil extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se constató que la inscripción de primer ingreso para el ciclo académico dos mil dieciséis, se realizó el dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis. En virtud de lo expuesto, la estudiante Transito Maria Espinoza Hernández solicita la asignación extemporánea de las asignaturas y el ingreso de las notas aprobadas de las asignaturas correspondientes al primero y segundo ciclo de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. Este Organismo ACUERDA: I. Autorizar a la estudiante Transito Maria Espinoza Hernández, inscrita con número de carné 201680056, la asignación extemporánea en el ciclo académico dos mil dieciséis, de las asignaturas correspondientes al primero y segundo ciclo de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. II. Autorizar el ingreso de las notas aprobadas de las asignaturas cursadas, en el ciclo académico dos mil dieciséis, correspondientes al primero y segundo ciclo de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, a la estudiante Transito Maria Espinoza Hernández, inscrita con número de carné 201680056. - - - 12.2 Memorial presentado por los estudiantes y la Coordinación de la carrera de Ciencias de la Comunicación. Se tiene a la vista el memorial de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciséis, en donde los estudiantes del segundo ciclo de la carrera de Periodismo Profesional de esta Unidad Académica manifiestan su inconformidad con el Licenciado Jaime Cabrera, profesor del curso de Géneros Periodísticos II de dicha carrera. Solicitan se admita para el trámite correspondiente la denuncia en contra del Licenciado Jaime Cabrera, por abuso

de autoridad, extralimitación de funciones, violación del derecho humano a la educación superior, dignidad e integridad en perjuicio de los estudiantes del segundo ciclo de la carrera de Periodismo Profesional. Así mismo, indican que previo a la evaluación final, solicitan que el Licenciado Jaime Cabrera presente de manera oficial y sin excusa el formulario de registro de la zona, el cual deberá contener las actividades y la ponderación de conformidad con el Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente. También, se tiene a la vista el oficio con referencia CCC-086-2016, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual la Licenciada Brenda Isabel Reyes Pérez, Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación, traslada el caso que presentan los estudiantes del segundo ciclo de la carrera de Periodismo Profesional, solicitando a la máxima autoridad, analice la petición y la situación que se plantea con la conducta del Licenciado Jaime Cabrera. Este Organismo ACUERDA: I. Darse por enterado del memorial presentado por los estudiantes del segundo ciclo de la carrera de Periodismo Profesional y del oficio remitido por la Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación, en relación a la denuncia en contra del Licenciado Jaime Cabrera. II. Remitir el caso a la Coordinación Académica para el procedimiento que corresponda. - - - 12.3 Solicitud de desasignación de cursos presentada por Hedery Fervin Fabián Bojórquez, estudiante de la carrera de Médico y Cirujano. Se tiene a la vista el oficio con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, firmado por el estudiante Hedery Fervin Fabián Bojórquez, inscrito con número de carné 200842087, quien solicita se anule la asignación de los cursos de Química, Biología y Física, realizada en la carrera de Médico y Cirujano, en el ciclo lectivo dos mil quince. Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del punto Segundo, inciso 2.3, del Acta 11-2016, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, en donde se acordó: "I. Emitir su opinión desfavorable a la solicitud del estudiante Hedery Fervin Fabián Bojórquez, carné 200842087, con relación a la desasignación de los cursos de Química, Biología y Física de la Carrera de Médico y Cirujano, en el ciclo lectivo dos mil quince. II. La opinión fundada en derecho se considera desfavorable debido a que el estudiante se asignó en el tiempo indicado para realizar la asignación y no realizó la desasignación de los cursos en el tiempo correspondiente. Asimismo, el estudiante cumplió con el número máximo de asignaciones que establece la Normativa vigente y según el historial de asignaciones del estudiante, se desasignó los cursos en el año 2013. III... IV..." Con base en lo acordado

por la Coordinación Académica, este Organismo ACUERDA: No autorizar al estudiante Hedery Fervin Fabián Bojórquez, inscrito con número de carné 200842087, la desasignación de los cursos de Química, Biología y Física, asignados en el ciclo lectivo dos mil quince, en la carrera de Médico y Cirujano. - - - 12.4 Resolución sobre la práctica del examen de segunda recuperación del curso de Derecho Administrativo II a las estudiantes Marjorie Sthefanie Monroy Monroy y Floridalma Boche Sagastume, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Con base al punto Décimo Primero, del Acta 34-2016, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se tiene a la vista la referencia CA/346-2016 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en donde el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro, traslada los exámenes de segunda recuperación del curso de Derecho Administrativo II efectuada a las estudiantes Marjorie Sthefanie Monroy Monroy y Floridalma Boche Sagastume, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Así mismo, adjunta la clave de solución proporcionada por el Doctor Jayme Giovani Rosa Erazo, profesor que imparte el curso y el formulario "A" en donde consta la zona acumulada, el punteo de segunda recuperación y la nota final, obteniendo los siguientes resultados:

| | | | Examen | Nota |
|-----------|-----------------------------------|-----------|---------|----------|
| Carné | Nombre del estudiante | acumulada | final | final |
| | | 70 pts. | 30 pts. | 100 pts. |
| 201144958 | Boche Sagastume, Floridalma | 33.00 | 20.00 | 53.00 |
| 201341236 | Monroy Monroy, Marjorie Sthefanie | 39.00 | 18.00 | 57.00 |

200841911. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas – Plan Diario- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|--|-----|---------------------------------|
| CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE | | CARRERA DE TÉCNICO EN |
| EMPRESAS -PLAN DIARIO-, CUNORI - | | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - |
| USAC | | PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC |
| Informática de la Gestión I | POR | Cómputo I |
| Economía Empresarial | | Introducción a la Economía |
| Conceptos Jurídicos Fundamentales | | Derecho Empresarial I |
| Comunicación Oral y Escrita | | Lenguaje y Redacción |
| Informática de la Gestión II | | Cómputo II |
| Principios Gerenciales | | Gerencia I |
| Principios y Técnicas de Investigación | | Metodología de la Investigación |
| Mercadotecnia I | | Mercadotecnia I |
| Planeación y Control Administrativo | · | Gerencia II |
| Mercadotecnia II | | Mercadotecnia II |
| Mercadotecnia III | | Mercadotecnia III |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Deysi Margoth López Monroy**, carné **200841911**. - - - **13.2** Se tiene a la vista la referencia CA-259/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en

donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante Wendy Carolina Villatoro Aldana, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 201440167. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|-----------------------------------|-----|-------------------------------|
| CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE | | CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, |
| EMPRESAS -PLAN DIARIO-, CUNORI - | | CUNORI - USAC |
| USAC | | |
| Economía Empresarial | POR | Economía |
| Conceptos Jurídicos Fundamentales | | Introducción al Derecho I |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Wendy Carolina Villatoro Aldana, carné 201440167. - - - 13.3 Se tiene a la vista la referencia CA-263/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.7, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante Leyma Enermina Guerra Welchez, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200842354. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Acta 41-2016

Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas —Plan Sábado- son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas —Plan Sábado- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|-----|-------------------------------------|
| CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE | | CARRERA DE LICENCIATURA EN |
| EMPRESAS -PLAN SÁBADO-, | | PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN |
| CUNORI - USAC | | EDUCATIVA, CUNORI - USAC |
| Cámputa I | POR | Tecnología e Información Aplicada a |
| Cómputo I | | la Administración |
| Cómputo II | | Programación |
| E | | Administración Financiera y |
| Finanzas II | | Presupuestaria |
| Gerencia IV | | Administración de Personal |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Leyma Enermina Guerra Welchez, carné 200842354. - - - 13.4 Se tiene a la vista la referencia CA-285/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.29, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante César Augusto González Sánchez, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné 200940599. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la

Acta 41-2016 24-11-2016

| CURSOS APROBADOS EN EL | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|--------------------------------|-----|--------------------------------------|
| CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL | | CARRERA DE INGENIERÍA |
| -CUNIZAB-, USAC | | INDUSTRIAL, CUNORI - USAC |
| Estadística | POR | Estadística 1 |
| Elaboración de Proyectos | | Introducción a Proyectos Gerenciales |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante César Augusto González Sánchez, carné 200940599. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.5 Se tiene a la vista la referencia CA-288/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.32, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante Alex Osvaldo Flores Estrada, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200946369. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|-----|------------------------------|
| FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | | CUNORI - USAC |
| Mecánica de Fluidos | POR | Mecánica de Fluidos |
| Resistencia de Materiales 1 | | Resistencia de Materiales 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Alex Osvaldo Flores Estrada, carné 200946369. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.6 Se tiene a la vista la referencia CA-289/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.33, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante Allan Fabricio Guerra Valdés, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201244942. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|-----|------------------------------|
| FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | | CUNORI - USAC |
| Matemática Aplicada 1 | POR | Matemática Aplicada 1 |
| Física 1 | | Física 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Allan Fabricio Guerra Valdés, carné 201244942. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.7 Se tiene a la vista la referencia CA-290/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.34, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante Yeltsin Obed de Jesus Mejia, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201245770. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este

| CURSOS APROBADOS EN LA | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|------------------------------|
| FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | CUNORI - USAC |
| Ingeniería Sanitaria 1 | POR Ingeniería Sanitaria 1 |

| Ingenieufe Camitania O | la a a a : | ania Canitania O |
|------------------------|------------|------------------|
| Ingeniería Sanitaria 2 | Ingeni | eria Sanitaria 2 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Yeltsin Obed de Jesus Mejia, carné 201245770. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.8 Se tiene a la vista la referencia CA-291/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.35, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante Reny Elton Sánchez Juárez, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201145970. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro

| CURSO APROBADO EN LA FACULTAD | | CURSO EQUIVALENTE EN LA |
|-------------------------------|-----|------------------------------|
| DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | | CUNORI - USAC |
| Análisis Mecánico | POR | Análisis Mecánico |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Reny Elton Sánchez Juárez**, carné **201145970**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.9** Se tiene a la vista la referencia CA-292/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

trascripción del inciso 2.36, del Punto SEGUNDO, del Acta diez quión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante Héctor Alfredo Lemus Figueroa, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné 201544431. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|-----|---------------------------|
| FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA |
| | | INDUSTRIAL, CUNORI - USAC |
| Física Básica | POR | Física Básica |
| Idioma Técnico 4 | | Idioma Técnico 4 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Héctor Alfredo Lemus Figueroa, carné 201544431. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.10 Se tiene a la vista la referencia CA-293/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.37, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante Astrid Lisbeth Gregorio Miguel, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné 201245021. CONSIDERANDO:

Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA | | | |
|-----------------------------|-----|--------------------------------|--|--|--|
| CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, | | CARRERA DE INGENIERÍA | | | |
| CUNORI - USAC | | INDUSTRIAL, CUNORI - USAC | | | |
| Cómputo I | POR | , | | | |
| Cómputo II | | Programación de Computadoras 1 | | | |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Astrid Lisbeth Gregorio Miguel, carné 201245021. - - - 13.11 Se tiene a la vista la referencia CA-294/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.38, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante Gustavo Adolfo Vásquez Javier, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201146149. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

| CURSO APROBADO EN LA FACULTAD | | CURSO EQUIVALENTE EN LA |
|-------------------------------|-----|------------------------------|
| DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | | CUNORI - USAC |
| Cimentaciones 1 | POR | Cimentaciones 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Gustavo Adolfo Vásquez Javier, carné 201146149. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.12 Se tiene a la vista la referencia CA-295/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.39, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante Andrea Maria Diaz Espina, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201143028. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA | | | |
|------------------------------|-----|------------------------------|--|--|--|
| FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, | | | |
| | | CUNORI - USAC | | | |
| Ingeniería Sanitaria 1 | POR | Ingeniería Sanitaria 1 | | | |
| Ingeniería Sanitaria 2 | | Ingeniería Sanitaria 2 | | | |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Andrea Maria Diaz Espina, carné 201143028. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.13 Se tiene a la vista la referencia CA-296/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.40, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante Ana Gabriela Velásquez Samayoa, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné 201544112. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este

| CURSOS | APROBADOS | EN | LA | | CURSOS | EQUIVALEN | TES | EN | LA |
|------------|----------------|------|----|-----|---------------------------|-------------|-----|-------|-----|
| FACULTAD | DE INGENIERÍA, | USAC | | | CARRERA | DE | INC | SENIE | RÍA |
| | | | | | INDUSTRIAL, CUNORI - USAC | | | | |
| Mecánica A | Analítica 1 | | | POR | Mecánica | Analítica 1 | | | |

| 1 | 1 |
|------------------------|------------------------|
| Ingeniería Eléctrica 1 | Ingenieria Eléctrica 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Ana Gabriela Velásquez Samayoa, carné 201544112. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.14 Se tiene a la vista la referencia CA-297/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.41, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante Karin Leonela Leonor Sosa, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné 201442929. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este

| CURSO APROBADO EN LA FACULTAD | | CURSO | EQU | IVALENTE | EN | LA |
|-------------------------------|-----|---------------------------|-------|----------|--------|------|
| DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA | 4 | DE | INGENI | ERÍA |
| | | INDUSTRIAL, CUNORI - USAC | | | | |
| Contabilidad 1 | POR | Contabilio | dad 1 | | | |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karin Leonela Leonor Sosa**, carné **201442929**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.15** Se tiene a la vista la referencia CA-298/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

trascripción del inciso 2.42, del Punto SEGUNDO, del Acta diez quión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante Allan Fabricio Guerra Valdés, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201244942. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro

| CURSO APROBADO EN LA FACULTAD | | CURSO EQUIVALENTE EN LA |
|-------------------------------|-----|------------------------------|
| DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | | CUNORI - USAC |
| Matemática Intermedia 2 | POR | Matemática Intermedia 2 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Allan Fabricio Guerra Valdés, carné 201244942. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.16 Se tiene a la vista la referencia CA-299/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.43, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante Katherin Jeanneth Sancé Ramírez, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné 201442941. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo

Acta 41-2016

| CURSO APROBADO EN LA FACULTAD | | CURSO EQUIVALENTE EN LA |
|-------------------------------|-----|-------------------------------|
| DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA EN |
| | | CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - |
| | | USAC |
| Matemática Aplicada 1 | POR | Matemática Aplicada 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Katherin Jeanneth Sancé Ramírez, carné 201442941. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.17 Se tiene a la vista la referencia CA-300/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.44, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante Hansy Otmán Nájera Palomo, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201346074. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

| CURSOS | APROBADOS | EN | LA | | CURSOS | EQUI | VALENTES | EN | LA |
|-------------|-----------------|------|----|-----|-------------|--------|--------------|-----|--------|
| | _ | | | | | | | | |
| FACULTAD | DE INGENIERÍA, | USAC | | | CARRERA | DE | INGENIER | A (| CIVIL, |
| | | | | | | | | | • |
| | | | | | CUNORI - U | ISAC | | | |
| Mecánica | de Fluidos | | | POR | Mecánica o | le Flu | idos | | |
| Resistencia | a de Materiales | 1 | | | Resistencia | a de N | 1 dateriales | | |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Hansy Otmán Nájera Palomo, carné 201346074. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.18 Se tiene a la vista la referencia CA-301/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.45, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante Brenda María Colindres Vidal, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201245098. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|-----|------------------------------|
| FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | | CUNORI - USAC |
| Mecánica de Fluidos | POR | Mecánica de Fluidos |
| Resistencia de Materiales 1 | | Resistencia de Materiales 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Brenda María Colindres Vidal, carné 201245098. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.19 Se tiene a la vista la referencia CA-302/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.46, del Punto SEGUNDO, del Acta diez quión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante Kenia Yamilet Monroy Espinoza, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201322196. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este

| CURSOS APROBADOS EN LA | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|------------------------------|
| FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | CUNORI - USAC |

| Mecánica de Fluidos | POR | Mecánica de Fluidos |
|-----------------------------|-----|-----------------------------|
| Resistencia de Materiales 2 | | Resistencia de Materiales 2 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Kenia Yamilet Monroy Espinoza, carné 201322196. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.20 Se tiene a la vista la referencia CA-303/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.47, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante Luisa Karina Rossal Aragón, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201245080. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este

| CURSOS APROBADOS EN LA | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|------------------------------|
| FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | CUNORI - USAC |
| Matemática Aplicada 1 | POR Matemática Aplicada 1 |
| Resistencia de Materiales 2 | Resistencia de Materiales 2 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Luisa Karina Rossal Aragón, carné 201245080. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.21 Se tiene a la vista la referencia

CA-304/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.48, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante Rony José Bollat Flores, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201346112. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro

| CURSO APROBADO EN LA FACULTAD | | CURSO EQUIVALENTE EN LA |
|-------------------------------|-----|------------------------------|
| DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | | CUNORI - USAC |
| Cimentaciones 1 | POR | Cimentaciones 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Rony José Bollat Flores, carné 201346112. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.22 Se tiene a la vista la referencia CA-305/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.49, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante Katheryn Anahí Miranda España, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné 201442960. CONSIDERANDO: Que luego

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|-----|---------------------------|
| FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA |
| | | INDUSTRIAL, CUNORI - USAC |
| Mecánica Analítica 1 | POR | Mecánica Analítica 1 |
| Contabilidad 1 | | Contabilidad 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Katheryn Anahí Miranda España, carné 201442960. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.23 Se tiene a la vista la referencia CA-307/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.51, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante Julio Enrique Avila Veliz, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201146415. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de

| CURSO APROBADO EN LA FACULTAD | | CURSO EQUIVALENTE EN LA |
|-------------------------------|-----|------------------------------|
| DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | | CUNORI - USAC |
| Resistencia de Materiales 2 | POR | Resistencia de Materiales 2 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Julio Enrique Avila Veliz, carné 201146415. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.24 Se tiene a la vista la referencia CA-308/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.52, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante Williams Manrique Sarceño Martínez, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201442933. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|-----|------------------------------|
| FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | | CUNORI - USAC |
| Resistencia de Materiales 1 | POR | Resistencia de Materiales 1 |
| Matemática Aplicada 1 | | Matemática Aplicada 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Williams Manrique Sarceño Martínez, carné 201442933. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.25 Se tiene a la vista la referencia CA-309/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.53, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante Emily María Teresa Casasola Guerra, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201443375. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería

| CURSOS APROBADOS EN LA | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|------------------------------|
| FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | CUNORI – USAC |

| Resistencia de Materiales 1 | POR | Resistencia de Materiales 1 |
|-----------------------------|-----|-----------------------------|
| Matemática Aplicada 1 | | Matemática Aplicada 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Emily María Teresa Casasola Guerra, carné 201443375. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.26 Se tiene a la vista la referencia CA-310/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.54, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante Lesly Melissa Colindres Sánchez, inscrita en la carrera de Ingeniería industrial de este Centro Universitario, carné 201346069. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA | | | | |
|------------------------------|-----|-----------------------------|--|--|--|--|
| FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA | | | | |
| | | INDUSTRIAL, CUNORI – USAC | | | | |
| Resistencia de Materiales 1 | POR | Resistencia de Materiales 1 | | | | |
| Mecánica de Fluidos | | Mecánica de Fluidos | | | | |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Lesly Melissa
 Colindres Sánchez, carné 201346069. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.27 Se tiene a la vista

la referencia CA-311/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.55, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante Pedro Pablo Solis Aldana, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201048049. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil

| CURSO APROBADO EN LA FACULTAD | | CURSO EQUIVALENTE EN LA |
|-------------------------------|-----|------------------------------|
| DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | | CUNORI – USAC |
| Cimentaciones 1 | POR | Cimentaciones 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pedro Pablo Solis Aldana**, carné **201048049**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.28** Se tiene a la vista la referencia CA-312/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.56, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **María Andree Castillo Hernandez**, inscrita en la carrera de Ingeniería industrial de este Centro Universitario, carné **201346075**. **CONSIDERANDO**: Que luego

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|-----|---------------------------|
| FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA |
| | | INDUSTRIAL, CUNORI – USAC |
| Ingeniería de Plantas | POR | Ingeniería de Plantas |
| Mecánica Analítica 1 | | Mecánica Analítica 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante María Andree Castillo Hernandez, carné 201346075. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.29 Se tiene a la vista la referencia CA-313/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.57, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante Sergio Daniel Chacón Guerra, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201346085. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA | | | |
|------------------------------|-----|------------------------------|--|--|--|
| FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, | | | |
| | | CUNORI – USAC | | | |
| Análisis Mecánico | POR | Análisis Mecánico | | | |
| Ingeniería Sanitaria 1 | | Ingeniería Sanitaria 1 | | | |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Sergio Daniel Chacón Guerra, carné 201346085. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.30 Se tiene a la vista la referencia CA-314/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.58, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante Christian Estuardo Arriaza Martínez, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201443532. CONSIDERANDO: Que examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos

| CURSO APROBADO EN LA FACULTAD | | CURSO EQUIVALENTE EN LA |
|-------------------------------|-----|------------------------------|
| DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | | CUNORI – USAC |
| Resistencia de Materiales 2 | POR | Resistencia de Materiales 2 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Christian Estuardo Arriaza Martínez, carné 201443532. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.31 Se tiene a la vista la referencia CA-325/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.59, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante Susan Melanie Guerra Hernández, inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, carné 201340951. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro

| CURSO APROBADO EN LA FACULTAD | CURSO | EQUIVALENTE | EN | LA |
|-------------------------------|-------|--------------------|----|----|

| DE AGRONOMÍA, USAC | | CARRERA | DE INGENIERÍ | | RÍA | EN |
|--------------------|-----|------------|------------------|--|-----|------|
| | | GESTIÓN | ESTIÓN AMBIENTAL | | LO | CAL, |
| | | CUNORI – U | SAC | | | |
| Edafología 1 | POR | Edafología | 1 | | | |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Susan Melanie Guerra Hernández, carné 201340951. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.32 Se tiene a la vista la referencia CA-326/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.60, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante Diego Esteban Casasola Ojeda, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné 201441306. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - -

| CURSO APROBADO EN LA FACULTAD | | CURSO | EQUIV | ALENTE | EN | LA |
|-------------------------------|-----|---------|---------|-----------|-------|------|
| DE AGRONOMÍA, USAC | | CARRERA | ١ | DE | INGEN | IERO |
| | | AGRÓNO | MO, CUI | NORI – US | SAC | |
| Física General | POR | Física | | | | |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Diego Esteban** Casasola Ojeda, carné 201441306. III. Notificar al departamento de Registro y

Acta 41-2016 24-11-2016

Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.33 Se tiene a la vista la referencia CA-327/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.61, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante Gigi Estéfany Alonzo Solís, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 201243925. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|---------------------------------|-----|-------------------------------|
| CARRERA DE CONTADURÍA | | CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, |
| PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - | | CUNORI – USAC |
| USAC | | |
| Introducción a la Economía | POR | Economía |
| Lenguaje y Redacción | | Comunicación |
| Metodología de la Investigación | | Teoría de la Investigación |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Gigi Estéfany** Alonzo Solís, carné 201243925. - - - 13.34 Se tiene a la vista la referencia CA-328/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.62, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Miguel** Acta 41-2016

Angel Ramos Flores, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201442864. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil

| CURSO APROBADO EN LA FACULTAD | | CURSO EQUIVALENTE EN LA |
|-------------------------------|-----|------------------------------|
| DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | | CUNORI – USAC |
| Mecánica Analítica 1 | POR | Mecánica Analítica 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Miguel Angel Ramos Flores, carné 201442864. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.35 Se tiene a la vista la referencia CA-330/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.64, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante Aude Lucía Guzmán Váldes, inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné 201442104. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la

| CURSO APROBADO EN LA FACULTAD | | CURSO | EQUIVALENTE | EN | LA |
|-------------------------------|-----|------------|--------------------|-----------|----|
| DE AGRONOMÍA, USAC | | CARRERA DE | | INGENIERO | |
| | | AGRÓNON | MO, CUNORI – U | SAC | |
| Hidráulica | POR | Hidráulica | | | |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Aude Lucía Guzmán Váldes, carné 201442104. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.36 Se tiene a la vista la referencia CA-329/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.63, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante Degly Noé De la Cruz Pérez, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné 200843356. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas -Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos

Acta 41-2016

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA | |
|---------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--|
| CARRERA DE TÉCNICO EN | | CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, | |
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | CUNORI - USAC | |
| -PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC | | | |
| Contabilidad I | POR | Contabilidad I | |
| Cómputo I | | Cómputo I | |
| Introducción a la Economía | | Introducción a la Economía | |
| Metodología de la Investigación | | Metodología de la Investigación | |
| Cómputo II | | Cómputo II | |
| Contabilidad II | | Contabilidad II | |
| Lenguaje y Redacción | | Lenguaje y Redacción | |
| Matemática Básica | Matemática Básica | | |
| Derecho Empresarial I | Derecho Empresarial I | | |
| Métodos Cuantitativos I | | Estadística | |
| Microeconomía | | Microeconomía | |
| Derecho Empresarial II | | Derecho Empresarial II | |
| Matemática Financiera I | | Matemática Financiera I | |
| Administración de Operaciones I | | Sistemas de Producción | |
| Derecho Empresarial III | | Derecho Empresarial III | |
| Finanzas II | | Finanzas I | |
| Gerencia I | | Gerencia I | |
| Gerencia II | | Gerencia II | |
| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA | |
| CARRERA DE LICENCIATURA EN | | CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, | |
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | CUNORI - USAC | |
| -PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC | | | |
| Finanzas III | | Finanzas II | |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Degly Noé De la Cruz Pérez**, carné **200843356**. - - - **13.37** Se tiene a la vista la referencia CA-331/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.65, del Punto **SEGUNDO**, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Margarita Sánchez González**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200618391**.

Acta 41-2016

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|-------------------------------|-----|-------------------------------------|
| CARRERA DE CONTADURÍA | | CARRERA DE LICENCIATURA EN |
| PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - | | PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN |
| USAC | | EDUCATIVA, CUNORI - USAC |
| Gerencia III | POR | Administración de Personal |
| Cómputo I | | Tecnología e Información aplicada a |
| | | la Administración |
| Finanzas III | | Administración Financiera y |
| | | Presupuestaria |
| Finanzas IV | | Elaboración de Proyectos |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Margarita Sánchez González, carné 200618391. - - - 13.38 Se tiene a la vista la referencia CA-334/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.68, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los curso solicitados por la estudiante IIsse Samara Vanegas Hernández, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné 8514026. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de

Acta 41-2016 24-11-2016

Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA | | |
|---------------------------------|-----|---------------------------------|--|--|
| FACULTAD DE CIENCIAS | | CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, | | |
| ECONOMICAS, USAC | | CUNORI – USAC | | |
| Contabilidad General | POR | Contabilidad I | | |
| Economía Política | | Introducción a la Economía | | |
| Técnicas de Investigación | | Metodología de la Investigación | | |
| Documental | | | | |
| Matemáticas I | | Matemática Básica | | |
| Principios Generales de Derecho | | Derecho Empresarial I | | |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante IIsse Samara Vanegas Hernández, carné 8514026. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.39 Se tiene a la vista la referencia CA-335/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.69, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante Alex Boanerges Díaz López, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 201221778. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la

| CURSOS | APROBADOS | EN L | .A | | CURSO | EQUIVALENTE | EN | LA |
|------------|-------------------|---------|----|-----|---------------------------|----------------|------|------|
| FACULTAD | DE HUMANIDAD | ES, USA | C | | CARRERA | A DE ABOGADO Y | NOTA | RIO, |
| | | | | | CUNORI - | USAC | | |
| Derecho A | dministrativo | | | POR | Derecho Administrativo I | | | |
| Administra | ción Pública y Pr | ivada | | | Defectio Administrativo i | | | |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Alex Boanerges Díaz López, carné 201221778. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.40 Se tiene a la vista la referencia CA-339/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.74, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante Marlon Omar Albanés Martínez, inscrito en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diariode este Centro Universitario. carné 201146227. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Sábado-, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. <u>CONSIDERANDO</u>: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. <u>POR TANTO</u>: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; <u>ACUERDA</u>: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas —Plan Sábado- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas —Plan Diario- de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|---------------------------------|-----|--|
| CARRERA DE TÉCNICO EN | | CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE |
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | EMPRESAS -PLAN DIARIO-, |
| -PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC | | CUNORI – USAC |
| Introducción a la Economía | POR | Economía Empresarial |
| Gerencia I | | Principios Gerenciales |
| Gerencia II | | Planeación y Control Administrativo |
| Cómputo I | | Informática de la Gestión I |
| Cómputo II | | Informática de la Gestión II |
| Metodología de la Investigación | | Principios y Técnicas de Investigación |
| Lenguaje y Redacción | | Comunicación Oral y Escrita |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Marlon Omar Albanés Martínez, carné 201146227. - - - 13.41 Se tiene a la vista la referencia CA-333/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.67, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los curso solicitados por la estudiante Evelyn Yadira Chinchilla Pérez, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 201641967. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de

Acta 41-2016 24-11-2016

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|----------------------------|-----|-------------------------------|
| UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ | | CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, |
| | | CUNORI – USAC |
| Filosofía | POR | Filosofía |
| Economía | | Economía |
| Introducción al Derecho I | | Introducción al Derecho I |
| Introducción al Derecho II | | Introducción al Derecho II |
| Derecho Penal I | | Derecho Penal I |
| Teoría General del Estado | | Teoría del Estado |
| Derecho Romano y Español | | Derecho Romano |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Evelyn Yadira Chinchilla Pérez, carné 201641967. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.42 Se tiene a la vista la referencia CA-341/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.76, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante Hugo Enrique Osorio Brenes, inscrito en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné 200640534. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo

Acta 41-2016

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|---------------------------------|-----|-------------------------------------|
| CARRERA DE PROFESORADO DE | | CARRERA DE PERIODISMO |
| ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO | | PROFESIONAL, CUNORI – USAC |
| EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, | | |
| CUNORI - USAC | | |
| Matadalagía da la lavastigación | POR | Métodos y Técnicas de Investigación |
| Metodología de la Investigación | | Social I |
| Época Prehispánica y Colonial y | | |
| Época Independiente y | | Formación Social Guatemalteca II |
| Contemporánea | | |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Hugo Enrique Osorio Brenes, carné 200640534. - - - 13.43 Se tiene a la vista la referencia CA-340/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.75, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante Jeancarlo Giovanni Rodriguez Lemus, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201346073. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

| CURSO APROBADO EN LA FACULTAD | | CURSO EQUIVALENTE EN LA |
|-------------------------------|-----|------------------------------|
| DE INGENIERÍA, USAC | | CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, |
| | | CUNORI – USAC |
| Cimentaciones 1 | POR | Cimentaciones 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Jeancarlo Giovanni Rodriguez Lemus, carné 201346073. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.44 Se tiene a la vista la referencia CA-335/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.70, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante Henry Estuardo Monroy Hernandez, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Sábado- de este Centro Universitario, carné 199940148. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la carrera de Auditor Técnico es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Sábado- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la carrera de Auditor Técnico por la asignatura que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan

| CURSO APROBADO EN LA CARRERA | CURSO | EQUIVALENTE | EN | LA |
|------------------------------|-------|--------------------|----|----|
| | | | | |

| DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - | | CARRERA | DE | TÉCNICO | EN |
|------------------------------|-----|------------|-----------|-------------|-----|
| USAC | | ADMINISTR | RACIÓN | DE EMPRE | SAS |
| | | -PLAN SÁE | BADO-, | CUNORI - US | AC |
| Estadística | POR | Métodos Cu | antitativ | os I | |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Henry Estuardo Monroy Hernandez, carné 199940148. - - - 13.45 Se tiene a la vista la referencia CA-332/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.66, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante Luis Alfredo Sagastume Rosales, inscrito en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diariode este Centro Universitario. carné 200640498. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- y en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- y en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Sábado- y en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- de este Centro Universitario, de la

| CURSOS APROBADOS EN LA | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|------------------------------|
| CARRERA DE TÉCNICO EN | CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE |
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | EMPRESAS -PLAN DIARIO-, |
| -PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC | CUNORI – USAC |

| Derecho Empresarial I | POR | Conceptos Jurídicos Fundamentales |
|-------------------------------------|-----|--|
| Cómputo I | | Informática de la Gestión I |
| Gerencia I | | Principios Gerenciales |
| Gerencia II | | Planeación y Control Administrativo |
| Mercadotecnia I | | Mercadotecnia I |
| Matemática Básica | | Matemática Aplicada a la |
| | | Administración |
| Gerencia III | | Organización y Dirección Empresarial |
| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
| CARRERA DE ABOGADO Y | | CARRERA DE ADMINISTRACIÓN |
| NOTARIO, CUNORI - USAC | | DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-, |
| | | CUNORI – USAC |
| Introducción a la Economía | POR | Economía Empresarial |
| Técnicas de Estudio e Investigación | | Principios y Técnicas de Investigación |
| Lengua y Literatura | | Comunicación Oral y Escrita |
| Estadística | | Estadística Básica |
| Derecho Mercantil I y II | | Legislación Aplicada a la Empresa |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Luis Alfredo Sagastume Rosales, carné 200640498. - - - 13.46 Se tiene a la vista la referencia CA-338/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.73, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante Wendy Karina Rosales Chegüén, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, carné 200440244. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas -Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas -Plan Sábado- son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|-----|-------------------------------|
| CARRERA LICENCIATURA EN | | CARRERA DE CONTADURÍA |
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - |
| -PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC | | USAC |
| Cómputo III | POR | Cómputo III |
| Macroeconomía | | Macroeconomía |
| Finanzas V | | Finanzas III |
| Derecho Empresarial IV | | Derecho Empresarial IV |
| Mercadotecnia I | | Mercadotecnia |
| Finanzas IV | | Finanzas IV |
| Gerencia IV | | Gerencia III |
| Ética Profesional | | Ética Profesional |
| Problemas Socioeconómicos de | | Problemas Socioeconómicos de |
| Guatemala | | Guatemala |
| Seminario de Tesis | | Seminario de Tesis |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Wendy Karina Rosales Chegüén, carné 200440244. - - - 13.47 Se tiene a la vista la referencia CA-337/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.72, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante Lilian Ibeth Rubio Trabanino, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, carné 200440384. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas -Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas -Plan Sábado- son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Acta 41-2016 24-11-2016

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|-----|-------------------------------|
| CARRERA LICENCIATURA EN | | CARRERA DE CONTADURÍA |
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - |
| -PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC | | USAC |
| Cómputo III | POR | Cómputo III |
| Macroeconomía | | Macroeconomía |
| Finanzas V | | Finanzas III |
| Derecho Empresarial IV | | Derecho Empresarial IV |
| Mercadotecnia I | | Mercadotecnia |
| Finanzas IV | | Finanzas IV |
| Gerencia IV | | Gerencia III |
| Ética Profesional | | Ética Profesional |
| Problemas Socioeconómicos de | | Problemas Socioeconómicos de |
| Guatemala | | Guatemala |
| Seminario de Tesis | | Seminario de Tesis |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Lilian Ibeth Rubio Trabanino, carné 200440384. - - - 13.48 Se tiene a la vista la referencia CA-336/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.71, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante Josué Estuardo Barahona Cordero, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, carné 200840173. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas -Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas -Plan Sábadoson equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

Acta 41-2016 24-11-2016

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|------------------------------|-----|-------------------------------|
| CARRERA LICENCIATURA EN | | CARRERA DE CONTADURÍA |
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - |
| -PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC | | USAC |
| Cómputo III | POR | Cómputo III |
| Macroeconomía | | Macroeconomía |
| Finanzas V | | Finanzas III |
| Derecho Empresarial IV | | Derecho Empresarial IV |
| Mercadotecnia I | | Mercadotecnia |
| Finanzas IV | | Finanzas IV |
| Gerencia IV | | Gerencia III |
| Ética Profesional | | Ética Profesional |
| Problemas Socioeconómicos de | | Problemas Socioeconómicos de |
| Guatemala | | Guatemala |
| Seminario de Tesis | | Seminario de Tesis |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Josué Estuardo Barahona Cordero, carné 200840173. - - - 13.49 Se tiene a la vista la referencia CA-261/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.5, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante Cristian Renato Alvarez Guevara, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200551670. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Acta 41-2016 24-11-2016

| CURSOS APROBADOS EN LA | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA |
|-----------------------------------|-----|--|
| FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC | | CARRERA DE PROFESORADO DE |
| | | ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN |
| | | ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, |
| | | |
| Metodología de la Investigación | POR | CUNORI - USAC Motodología do la Investigación |
| El Cosmos | FOR | Metodología de la Investigación El Cosmos |
| Estudios Gramaticales | | Estudios Gramaticales |
| Sociología General | | Sociología General |
| Biología General | | Biología General |
| Comunicación | | Comunicación |
| Administración General I | | Administración General I |
| Administración General II | | Administración General II |
| Evaluación del Aprendizaje I | | Evaluación del Aprendizaje I |
| Estudios Socioeconómicos de | | Estudios Socioeconómicos de |
| Guatemala | | Guatemala y su incidencia en la |
| | | Educación |
| Evaluación del Aprendizaje II | | Evaluación del Aprendizaje II |
| Seminario I | | Seminario |
| Contabilidad General | | Contabilidad General |
| Didáctica I | | Didáctica I |
| Didáctica II | | Didáctica II |
| Organización Escolar I | | Organización Escolar I |
| Organización Escolar II | | Organización Escolar II |
| Planificación Curricular | | Planificación Curricular |
| Teoría Pedagógica del Nivel Medio | | Teoría Pedagógica del Nivel Medio |
| Laboratorio de Formación Docente | | Laboratorio de Formación Docente |
| Práctica Docente Supervisada | | Práctica Docente Supervisada |
| Psicología del Adolescente | | Psicología del Adolescente |
| Supervisión Educativa I | | Supervisión Educativa I |

| Época Independiente y | Época Independiente y |
|--------------------------|--------------------------|
| Contemporánea | Contemporánea |
| Derechos Humanos | Derechos Humanos |
| Supervisión Educativa II | Supervisión Educativa II |
| Derecho Administrativo | Derecho Administrativo |
| Administración Pública | Administración Pública |
| Relaciones Humanas | Relaciones Humanas |
| Práctica Administrativa | Práctica Administrativa |
| Fundamentos de Pedagogía | Fundamentos de Pedagogía |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Cristian Renato Alvarez Guevara, carné 200551670. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 13.50 Se tiene a la vista la referencia CA-279/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.23, del Punto SEGUNDO, del Acta diez guión dos mil dieciséis (10-2016), de sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante Kevin José Elías Pineda Rodríguez, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201444548. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: --------

| CURSOS | APROBADOS | EN | LA | CURSOS | EQUI | VALENTES | EN | LA |
|----------|----------------|------|----|------------|------|-----------|-----|-------|
| FACULTAD | DE INGENIERÍA, | USAC | | CARRERA | DE | INGENIERÍ | A C | IVIL, |
| | | | | CUNORI - L | JSAC | | | |

| Mecánica Analítica 1 | POR | Mecánica Analítica 1 |
|----------------------|-----|----------------------|
| Estadística 1 | | Estadística 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Kevin José Elías Pineda Rodríguez, carné 201444548. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - - - - - - - -**DÉCIMO CUARTO:** Solicitud de graduación profesional. 14.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con carné 201146290, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EMPRESA PORTUARIA NACIONAL, ALDEA SANTO TOMÁS DE CASTILLA, MUNICIPIO DE PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL". CONSIDERANDO: Que el estudiante Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez, quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EMPRESA PORTUARIA NACIONAL, ALDEA SANTO TOMÁS DE CASTILLA, MUNICIPIO DE PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Cordón Vásquez, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Ingeniero Civil Elder Avildo Rivera López, Maestro en Ciencias Jorge Mauricio López Vanegas y como suplente, al Ingeniero Civil Luis Antonio Ambrocio

Santos. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del martes veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Cordón Vásquez, al Ingeniero Civil Sergio Antonio Ramos Urrutia y a la Licenciada en Informática y Administración de Negocios Delfina Isabel Cordón Guerra. - -- 14.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante René Francisco Contreras Paz, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con carné 201145951, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CASERÍO OLOPITA CENTRO, ALDEA OLOPITA Y SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, COLONIA LOS ARCOS, ZONA 1, CIUDAD DE ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que el estudiante René Francisco Contreras Paz, ha cumplido todos los reguisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante René Francisco Contreras Paz, quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "DISEÑO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CASERÍO OLOPITA CENTRO, ALDEA OLOPITA Y SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, COLONIA LOS ARCOS, ZONA 1, CIUDAD DE ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Contreras Paz, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Ingeniero Civil Elder Avildo Rivera López, Ingeniero Civil Sergio Antonio Ramos Urrutia y

como suplente, al Maestro en Ciencias Jorge Mauricio López Vanegas. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del martes veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Contreras Paz, al Licenciado en Educación Ambiental René Antonio Contreras Reinoso, al Ingeniero Forestal Luis Fernando Contreras Paz y a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Cintya Lisbeth Contreras Paz. - - - 14.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Dulce Rocío Sosa Cerna, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial con carné 201145945, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera Industrial, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD Y DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAZABILIDAD PARA UNA EMPRESA PROCESADORA DE PAPEL". CONSIDERANDO: Que la estudiante Dulce Rocío Sosa Cerna, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Dulce Rocío Sosa Cerna, quien para optar al título de Ingeniera Industrial en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD Y DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAZABILIDAD PARA UNA EMPRESA PROCESADORA DE PAPEL". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Sosa Cerna, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Maestro en Ciencias Jorge Gustavo Velásquez Martínez, Ingeniero Industrial Milton Adalberto Alas Loaiza y como suplente, al Ingeniero Mecánico Industrial Luis Alberto Saavedra Vargas.

III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del martes veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Sosa Cerna, al Médico y Cirujano Saul Andreé Sosa Cerna, al Ingeniero Industrial Jorge Antonio López Cordón y al Licenciado en Ciencias de la Comunicación Arturo Cerna Durán. - - - 14.4 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Silvia Lizeth Recinos Ayala, inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con carné 201043288, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "LÍNEA BASE DE LA GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2015.". CONSIDERANDO: Que la estudiante Silvia Lizeth Recinos Ayala, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Silvia Lizeth Recinos Ayala, quien para optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "LÍNEA BASE DE LA GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2015.". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Recinos Ayala, a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Hugo David Cordón y Cordón, Maestro en Ciencias José Ramiro García Alvarez, Ingeniero Civil Edwin Adalberto Lemus Pazos y como suplente, a la Maestra en Ciencias Dayryn Estéfany Girón y Girón de Zuguino. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Recinos Ayala, al Maestro en

Ciencias David Horacio Estrada Jerez, Doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto y a la Ingeniera Agrónoma Magda Irene Medrano Guerra. - - - 14.5 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Kevin Alejandro Chacón Santos, inscrito en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras con carné 201140980, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "DEMARCACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA ZONA DE VEDA DEFINITIVA DEL VOLCÁN CULMA MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, EN COORDINACIÓN CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA -RIC- Y EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-". CONSIDERANDO: Que el estudiante Kevin Alejandro Chacón Santos, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Kevin Alejandro Chacón Santos, quien para optar al título de Ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "DEMARCACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA ZONA DE VEDA DEFINITIVA DEL VOLCÁN CULMA MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, EN COORDINACIÓN CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA -RIC- Y EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Chacón Santos, a los siguientes profesionales: Arquitecta Victoria María Callén Valdés, Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez y al Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Chacón Santos, al Ingeniero Agrónomo

Luis Alfredo Chacón y Chacón y al Ingeniero Agrónomo Carlos Augusto Vargas Gálvez. - -- 14.6 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Karen Zuleidy Oliva Pantaleón de Díaz, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné 201043430, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "ESTUDIO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL (DEPARTAMENTOS GERENCIA ADMINISTRATIVA, PERSONAL DE ASISTENCIA, MÉDICOS POR ESPECIALIDAD, ENFERMERÍA Y PERSONAL OPERATIVO) DEL HOSPITAL MODULAR "CARLOS MANUEL ARANA OSORIO" DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que la estudiante Karen Zuleidy Oliva Pantaleón de Díaz, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Karen Zuleidy Oliva Pantaleón de Díaz, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "ESTUDIO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL (DEPARTAMENTOS GERENCIA ADMINISTRATIVA, PERSONAL DE ASISTENCIA, MÉDICOS POR ESPECIALIDAD, ENFERMERÍA Y PERSONAL OPERATIVO) DEL HOSPITAL MODULAR "CARLOS MANUEL ARANA OSORIO" DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Oliva Pantaleón de Díaz, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Licenciada Ester Palacios Castañeda, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara y como suplente, a la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la

estudiante Oliva Pantaleón de Díaz, al Ingeniero Agrónomo Marvin Orlando Oliva Pantalón, al Ingeniero Agrónomo Elmer Omar Oliva Pantaleón y a la Licenciada en Pedagogía Linda Marina Oliva Pantaleón de Suchini. - - - 14.7 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante María Edith Agustín Acevedo, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné 200822222, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "ESTUDIO DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HOTEL PAYAQUÍ UBICADO EN LA CIUDAD DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que la estudiante María Edith Agustín Acevedo, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante María Edith Agustín Acevedo, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "ESTUDIO DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HOTEL PAYAQUÍ UBICADO EN LA CIUDAD DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Agustín Acevedo, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara y como suplente, al Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante Agustín Acevedo, a la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez y a la Licenciada en Administración de Empresas Evelyn Dayanara Solórzano Guerra. - - - 14.8 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Milsa Olibeth Castillo Linares, inscrita en la carrera de

Administración de Empresas, con carné 200943690, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR HOTELERO EN LOS MUNICIPIOS DE CHIQUIMULA Y ESQUIPULAS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.". CONSIDERANDO: Que la estudiante Milsa Olibeth Castillo Linares, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Milsa Olibeth Castillo Linares, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR HOTELERO EN LOS MUNICIPIOS DE CHIQUIMULA Y ESQUIPULAS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Castillo Linares, a los siguientes profesionales: Licenciada Ester Palacios Castañeda, Licenciado Carlos Aroldo Martínez Ordóñez, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez y como suplente, al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Castillo Linares, al Ingeniero en Sistemas Sergio Iván Regalado Salguero y a la Ingeniera en Sistemas Mirla Nineth Martínez Javier. - - - 14.9 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Norma Judith Avila Pérez, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné 200742850, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "MERCHANDISING EN BOUTIQUES DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL

Acta 41-2016 24-11-2016

DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que la estudiante Norma Judith Avila Pérez, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Norma Judith Avila Pérez, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "MERCHANDISING EN BOUTIQUES DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Avila Pérez, a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma y como suplente, al Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Avila Pérez, a la Licenciada Ester Palacios Castañeda y al Contador Público y Auditor Ronaldo Alberto Ávila Pérez. - - - 14.10 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Hugo René Díaz Linares, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con carné 201145972, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE AGREGADOS PÉTREOS, PARA EL DISEÑO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE UTILIZANDO CEMENTO ASFÁLTICO TIPO AC-40, EXTRAÍDOS DEL BANCO DE MATERIALES UBICADO EN EL KILÓMETRO 164 RUTA CA-10, ALDEA EL INGENIERO, MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que el estudiante Hugo René Díaz Linares, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Hugo René Díaz Linares, quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE AGREGADOS PÉTREOS, PARA EL DISEÑO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE UTILIZANDO CEMENTO ASFÁLTICO TIPO AC-40. EXTRAÍDOS DEL BANCO DE MATERIALES UBICADO EN EL KILÓMETRO 164 RUTA CA-10, ALDEA EL INGENIERO, MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Díaz Linares, a los siguientes profesionales: Ingeniero Civil Luis Antonio Ambrocio Santos, Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Maestro en Ciencias Jorge Mauricio López Vanegas y como suplente, al Ingeniero Civil Mario Nephtalí Morales Solís. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecinueve horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Díaz Linares, al Abogado y Notario Hugo René Díaz García y al Ingeniero Industrial Jorge Antonio López Cordón. - - - 14.11 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Heyly Lissette Soto Guerra, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné 201044121, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "PARTICIPACIÓN ACTIVA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA". **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Heyly Lissette Soto Guerra**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en

la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Heyly Lissette Soto Guerra, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "PARTICIPACIÓN ACTIVA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Soto Guerra, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo, Licenciado Balvino Chacón Pérez y como suplente, a la Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del sábado tres de diciembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Soto Guerra, al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, a la Licenciada Rosa Isabel Aguilar de Díaz y al Licenciado Humberto González Castillo. - - - 14.12 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Christy Adalí León Pérez, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné 201043503, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "ESTRATEGIAS MOTIVACIONALES APLICADAS EN EL JARDÍN INFANTIL MUNICIPAL "PEQUEÑOS TESOROS", DEL MUNICIPIO DE GUALÁN, **DEPARTAMENTO DE ZACAPA.". CONSIDERANDO:** Que la estudiante Christy Adalí León Pérez, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de

noviembre de dos mil once. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Christy Adalí León Pérez, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "ESTRATEGIAS MOTIVACIONALES APLICADAS EN EL JARDÍN INFANTIL MUNICIPAL "PEQUEÑOS TESOROS", DEL MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante León Pérez, a los siguientes profesionales: Licenciada Sandra Lorena Bollat Oliveros, Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y como suplente, al Licenciado Delfido Geovany Marroquín. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del sábado tres de diciembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante León Pérez, a la Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López. - - - 14.13 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Lourdes María De Los Angeles Casasola Guerra, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné 201145743, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DEL CURSO DE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CHIQUIMULA.". CONSIDERANDO: Que la estudiante Lourdes María De Los Angeles Casasola Guerra, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento

en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Lourdes María De Los Angeles Casasola Guerra, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DEL CURSO DE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CHIQUIMULA.". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Casasola Guerra, a los siguientes profesionales: Licenciado Delfido Geovany Marroquín, Licenciado Balvino Chacón Pérez, Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López y como suplente, al Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del sábado tres de diciembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Casasola Guerra, al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, a la Licenciada en Pedagogía Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo y a la Licenciada en Trabajo Social Nuria Arelí Cordón Guerra de Mijangos. - - - 14.14 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Belsi Noemí Morales Alonzo, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné 200940669, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "MONOGRAFÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA AÑOS CONSIDERANDO: Que la estudiante Belsi Noemí Morales Alonzo, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante

Belsi Noemí Morales Alonzo, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "MONOGRAFÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA AÑOS 2010-2015". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Morales Alonzo, a los siguientes profesionales: Licenciado Noé Armando Cerín Ciramagua, Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López y como suplente, a la Licenciada Mirna Maribel Sagastume Osorio. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del sábado tres de diciembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante Morales Alonzo, a la Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino y a la Ingeniera Agrónoma Claudia Lisbeth Carranza Cervantes. -- - 14.15 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Jesica Haydée Machorro Villeda, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné 201145089, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "ESTRATEGIAS DE LECTURA INFANTIL EN EL NIVEL PRE PRIMARIO DE LA ESCUELA OFICIAL DE PÁRVULOS ANEXA A ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA, UBICADA EN COLONIA LOS ÁNGELES CHIQUIMULA A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA INFANTIL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE.". CONSIDERANDO: Que la estudiante Jesica Haydée Machorro Villeda, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Jesica Haydée Machorro Villeda, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "ESTRATEGIAS DE LECTURA INFANTIL EN EL NIVEL PRE PRIMARIO DE LA ESCUELA OFICIAL DE PÁRVULOS ANEXA A ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA, UBICADA EN COLONIA LOS ÁNGELES CHIQUIMULA A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA INFANTIL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE.". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Machorro Villeda, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López, Licenciada Mirna Maribel Sagastume Osorio, Licenciado Balvino Chacón Pérez y como suplente, a la Licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra de Mijangos. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado tres de diciembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Machorro Villeda, al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, a la Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino y a la Licenciada en Pedagogía Flor de María Alarcón. - - - 14.16 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Vilma de María López Berganza, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné 201145238, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN EL CURSO DE ESTUDIOS GRAMATICALES DEL PRIMER SEMESTRE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que la estudiante Vilma de María López Berganza, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante

Vilma de María López Berganza, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN EL CURSO DE ESTUDIOS GRAMATICALES DEL PRIMER SEMESTRE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE. CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante López Berganza, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López, Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y como suplente, a la Licenciada Karina Noemí Bardales Paiz de Jarquín. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del domingo cuatro de diciembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante López Berganza, a la Licenciada en Pedagogía Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo, a la Licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra de Mijangos y a la Maestra

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 15.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario Léster Maximiliano Sosa Sancé, inscrito en la Maestría Derecho Mercantil y Competitividad, con carné 200742858. en CONSIDERANDO: Que el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Abogado y Notario Léster Maximiliano Sosa Sancé, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: "LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES EN LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA EN GUATEMALA". CONSIDERANDO: Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-30-2016, de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, del Departamento de

Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario Sosa Sancé, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario Léster Maximiliano Sosa Sancé, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES EN LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA EN GUATEMALA". II. Otorgar al Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario Léster Maximiliano Sosa Sancé, la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 86 puntos. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del lunes veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario Sosa Sancé, al Maestro en Ciencias Christian Edwin Sosa Sancé y a la Maestra en Ciencias Dina Azucena Cerín Miranda. - - - 15.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Ingeniero Agrónomo Carlos Augusto Vargas Gálvez, inscrito en la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, con carné 100014729. CONSIDERANDO: Que el Ingeniero Agrónomo Carlos Augusto Vargas Gálvez, guien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: "ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA DEL NORORIENTE -EANOR-". CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-11-2016, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Ingeniero Agrónomo Vargas Gálvez, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación del Ingeniero Agrónomo Carlos Augusto Vargas Gálvez, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA

ESCUELA DE AGRICULTURA DEL NORORIENTE -EANOR-". II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las veinte horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil dieciséis. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del Ingeniero Agrónomo Vargas Gálvez, a la Maestra en DÉCIMO SEXTO: <u>Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones</u> Intersemestral Diciembre 2016. 16.1 Se tiene a la vista el expediente de ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ, quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 4, 38 y 39, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ, con registro de personal 20030161, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado novecientos treinta y siete (937), para laborar como Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,392.00), por el período comprendido del seis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de ocho a diez y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Administrar las actividades académicas correspondientes; ser responsable de todas las actividades de la Escuela de Vacaciones ante la Coordinación Académica; planificar y organizar la inscripción, horario de los cursos y la distribución de los salones correspondientes; proponer a la Coordinación Académica la nómina de profesores para impartir los cursos intersemestrales; velar

por la asistencia y puntualidad de los profesores, así como el cumplimiento de las actividades programadas para cada asignatura; velar porque los programas a cubrir se entreguen en los primeros tres (3) días de clase de cada curso; suspender a estudiantes y/o profesores que contravengan las disposiciones establecidas; presentar a la Coordinación Académica en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles posterior a los exámenes finales, los formularios de los resultados de los cursos servidos en la Escuela de Vacaciones; velar porque cada profesor contratado conozca el normativo de Escuela de Vacaciones; proponer al Consejo Directivo la nómina del personal administrativo de apoyo a la Escuela de Vacaciones para su correspondiente contratación temporal; presentar a la Coordinación Académica en un plazo máximo de un (1) mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas; velar porque la nómina de salarios del personal que laboró, sea pagada y entregar los formularios de calificaciones, separado por carrera, a la secretaría de la Coordinación Académica, quien integrará los resultados finales de oficio a donde corresponda. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y uno **(41)**, clasificación **999990**, por cuatro **(4)** horas mes. - - - 16.2 Se tiene a la vista el expediente de MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a MARJORIE

AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA, con registro de personal 20050699, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada, colegiada nueve mil ochocientos setenta y cinco (9,875), para laborar como Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de siete a diecisiete horas, los sábados; a quien le corresponderá la siguiente atribución específica: Impartir la asignatura de Administración de Operaciones II, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza cuarenta y ocho (48), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 16.3 Se tiene a la vista el expediente de CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a CARLOS FERNANDO RIVERA CHACON, con registro de personal 20050667, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil novecientos cinco (2,905), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de siete a diecisiete horas, los sábados; a quien le corresponderá Impartir la

asignatura de Matemática Básica, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza cuarenta y nueve (49), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 16.4 Se tiene a la vista el expediente de MIGUEL ANGEL SAMAYOA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a MIGUEL ANGEL SAMAYOA, con registro de personal 20070878, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA ochocientos cuarenta y siete (CPA-847), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de siete a diecisiete horas, los sábados y domingos; a quien le corresponderá Impartir las asignaturas de Derecho Empresarial I y Finanzas II, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta (50), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - -16.5 Se tiene a la vista el expediente de EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Acta 41-2016 24-11-2016

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA, con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES **EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de siete a diecisiete horas, los sábados; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Matemática Financiera II, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y uno **(51)**, clasificación **999994**, por dos **(2)** horas mes. - - - 16.6 Se tiene a la vista el expediente de PABLO ALFONSO VILLAFUERTE LEMUS, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del

Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a PABLO ALFONSO VILLAFUERTE LEMUS, con registro de personal 20160832, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado diecinueve mil setecientos ochenta y seis (19,786), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Matemáticas Financieras, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza cincuenta y dos (52), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 16.7 Se tiene a la vista el expediente de MILTON ADALBERTO ALAS LOAIZA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a MILTON ADALBERTO ALAS LOAIZA, con registro de personal 20140220 acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil quinientos cuarenta y cuatro (12,544), para laborar como Profesor de

la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Ingeniería Económica, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza cincuenta y tres (53), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 16.8 Se tiene a la vista el expediente de ROSDBIN EVELIO CORADO LINARES, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a ROSDBIN EVELIO CORADO LINARES, con registro de personal 20110276 acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos veintisiete (6,627), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Derecho Romano, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza cincuenta y cuatro (54), clasificación 999994,

por dos (2) horas mes. - - - 16.9 Se tiene a la vista el expediente de GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS, con registro de personal 20130047 acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada doce mil quinientos veintiuno (12,521), para laborar como Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), más una bonificación de CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir las asignaturas de Filosofía y Derecho Civil IV, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza cincuenta y cinco (55), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 16.10 Se tiene a la vista el expediente de CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de

agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ, con registro de personal 18057, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil setecientos treinta y ocho (5,738), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Análisis Financiero, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza cincuenta y seis (56), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 16.11 Se tiene a la vista el expediente de MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados,

este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ, con registro de personal 20030380, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil veintiséis (1,026), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de ocho a doce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir las asignaturas de Agrostología y Química Orgánica, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza cincuenta y siete (57), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 16.12 Se tiene a la vista el expediente de LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN, con registro de personal 20100323, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ciento veintiocho (1,128), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de **CUATRO** MIL CUATROCIENTOS **VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de diez a catorce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir las asignaturas de Nutrición y Biología, que se sirven en este

Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza cincuenta y ocho (58), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 16.13 Se tiene a la vista el expediente de LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN, con registro de personal 20081178, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setenta (1,070), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de siete a nueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Bioestadística, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza cincuenta y nueve (59), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 16.14 Se tiene a la vista el expediente de FREDY SAMUEL **CORONADO LÓPEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el

diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ, con registro de personal 980925, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil cuarenta y cuatro (2,044), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de ocho a diez horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Sistemas de Información Geográfica, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza setenta y dos (72), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 16.15 Se tiene a la vista el expediente de SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y

artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA, con registro de personal 13384, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil seiscientos (11,600), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de ocho a doce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Matemática II, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza sesenta (60), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 16.16 Se tiene a la vista el expediente de JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME, con registro de personal 16617 acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil novecientos treinta y uno (1,931), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,318.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de siete horas con treinta minutos a diez horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Matemática I, que se sirve en este Centro

Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza sesenta y uno (61), clasificación 999994, por tres (3) horas mes. - - - 16.17 Se tiene a la vista el expediente de DIRZA MARIELA SOSA LEIVA DE QUIJADA, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a DIRZA MARIELA SOSA LEIVA DE QUIJADA, con registro de personal 20160005, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada veinte mil ochocientos quince (20,815), para laborar como Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), más una bonificación de CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir las asignaturas de Derecho Procesal Penal II y Derecho Notariado II, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza sesenta y dos (62), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 16.18 Se tiene a la vista el expediente de VÍCTOR RAFAEL LOBOS ALDANA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período

comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a VÍCTOR RAFAEL LOBOS **ALDANA**, con registro de personal 940317, acreditando el título de Ingeniero Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos treinta y tres (4,633), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), más una bonificación de CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de dieciséis horas con treinta minutos a veinte horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Matemática Básica 2, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza sesenta y tres (63), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 16.19 Se tiene a la vista el expediente de ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 172006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ, con registro de personal 20110450, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil doscientos noventa y siete (7,297), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de dieciocho a veinte horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Ingeniería Sanitaria I, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza sesenta y cuatro (64), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 16.20 Se tiene a la vista el expediente de CARLOS ENRIQUE MONROY, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a CARLOS ENRIQUE MONROY, con registro de personal 20050898, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil setenta y ocho (14,078), para laborar como Profesor de la Escuela

de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de siete a diecisiete horas, los sábados; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Idioma Técnico 4, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y cinco **(65)**, clasificación **999994**, por dos **(2)** horas mes. - - - 16.21 Se tiene a la vista el expediente de WILDER URIBE GUEVARA CARRERA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a WILDER URIBE GUEVARA CARRERA, con registro de personal 20150291, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil doscientos seis (13,206), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.50.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de nueve a once horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Proceso de Manufactura II, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza sesenta y seis

(66), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 16.22 Se tiene a la vista el expediente de MARIO ROBERTO ROSSALES GARCÍA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a MARIO ROBERTO ROSSALES GARCÍA, con registro de personal 20120345, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil doscientos cincuenta y tres (14,253), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), más una bonificación de CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Matemática Básica 2, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza sesenta y siete (67), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 16.23 Se tiene a la vista el expediente de DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de

agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ, con registro de personal 980711, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil treinta y ocho (2,038), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de diez a doce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Geología Aplicada, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza sesenta y ocho (68), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 16.24 Se tiene a la vista el expediente de EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA:

I. Nombrar a EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN, con registro de personal 18442 acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setecientos ochenta y cuatro (1,784), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de ocho a diez horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Estadística I, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza sesenta y nueve (69), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 16.25 Se tiene a la vista el expediente de SANDRA GISELA **LEYTÁN ESCOBAR**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a SANDRA GISELA LEYTÁN ESCOBAR, con registro de personal 20150018 acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil cuarenta y nueve (10,049), para laborar como Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de siete a diecisiete horas, los sábados; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Filosofía del Derecho, que se sirve en

este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza setenta (70), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - -16.26 Se tiene a la vista el expediente de CAROLINA LUISA MARGARITA RAMÍREZ PAZOS, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a CAROLINA LUISA MARGARITA RAMÍREZ PAZOS, con registro de personal 20161651, acreditando el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada, colegiada ocho mil cuatrocientos setenta y ocho (8,478), para laborar como Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Introducción al Derecho II, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza setenta y uno (71), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 16.27 Se tiene a la vista el expediente de INDIRA MARIZELA VALDES AVILA, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de

diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a INDIRA MARIZELA VALDES AVILA, con registro de personal 20130795, acreditando el título de Ingeniera en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación en el grado académico de Licenciada, colegiada doce mil trescientos dieciocho (12,318), para laborar como Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), más una bonificación de CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de trece a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir las asignaturas de Programación de Computadoras I y Matemática Cómputo 1, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza setenta y tres (73), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 16.28 Se tiene a la vista el expediente de EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-

2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA, con registro de personal 13473, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado ochocientos dos (802), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de siete a once horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Hidráulica, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza setenta y cuatro (74), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 16.29 Se tiene a la vista el expediente de LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES, con registro de personal 20120105, acreditando el título de Ingeniero Mecánico Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil seis (10,006), para laborar como Profesor de la Escuela

de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,318.00), más una bonificación de TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.300.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de siete a diecisiete horas, los sábados; y de ocho a trece horas, los domingos; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Física Básica, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza setenta y cinco (75), clasificación 999994, por tres (3) horas mes. - - - 16.30 Se tiene a la vista el expediente de JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS, con registro de personal 20091500, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos seis (6,606), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,318.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de diez a trece horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Física I, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza setenta y seis (76),

Acta 41-2016

clasificación 999994, por tres (3) horas mes. - - - 16.31 Se tiene a la vista el expediente de GILBERTO DE JESÚS GUERRA FLORES, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a GILBERTO DE JESÚS GUERRA FLORES, con registro de personal 20170003, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil veintidós (14,022), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Análisis Mecánico, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza setenta y siete (77), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 16.32 Se tiene a la vista el expediente de AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de

Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA, con registro de personal 20120729, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA un mil trescientos sesenta y cuatro (CPA-1,364), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES **EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el siguiente horario: de siete a diecisiete horas, los sábados; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de Derecho Empresarial III, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza setenta y ocho (78), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. -DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias de secretaría. 17.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz, Carla Marisol Peralta Lemus, Alberto José España Pinto y Marjorie Azucena González Cardona. - - - 17.2 Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: ------